



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322021

Registro SAI
U220463

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", (RÉGIMEN ORDINARIO) (PARTIDAS 9 Y 10), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **DAVID BEHAR ANTEBY**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P003-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.
- II. Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
RFC, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021 Registro SAI U220463
---	---	---

convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3** El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 53 84 61 1800/2022 002777 de fecha 04 de mayo de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.
- I.4** "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio de autorización 0000300773-2022 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.
- I.5** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 21,367 de fecha 02 de septiembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Borbolla Pérez, Titular de la Notaría Pública número 40 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 227,878, "**PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, comercialización, distribución, representación, importación y exportación en general de todo tipo de artículos, permitidos por la Ley.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021
		Registro SAI U220463

II.2 El C. David Behar Anteby, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública 21,367 de fecha 2 de septiembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Borbolla Pérez Titular de la Notaría Pública número 40 de Tlanepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 227878, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

Mediante Escritura Publica 29,751 de fecha 28 de mayo 2002, pasada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Titular de la Notaría Pública número 104 del Estado de México, se señala que es conocido como David Behar Antebi y David Behar Anteby, indistintamente.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PEU970902IQ9**.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021 Registro SAI U220463
---	---	---

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Aluminio número 48, Colonia Felipe Pescador, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06280, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5529-6074, correo electrónico: [REDACTED]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen Ordinario) (Partidas 9 y 10), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Directorio de Administradores del Contrato, Lugares de Entrega y Pago y oficio número 09 53 84 61 1CFF/009553/2022"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **\$18,554,552.33 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$21,523,280.70 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 70/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en los **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen Ordinario) (Partidas 9 y 10), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021 Registro SAI U220463
---	--	---

Se efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **10**, de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de **"EL INSTITUTO"** con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 4.7 Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)** que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021
		Registro SAI U220463

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021 Registro SAI U220463
---	--	---

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021
		Registro SAI U220463

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021 Registro SAI U220463
---	--	---

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED]

[REDACTED] a nombre de **"PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322021

Registro SAI
U220463

"EL PROVEEDOR" presentó en su Propuesta Técnica garantía de fabricación por de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo señalado en el numeral **8.1** de Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021 Registro SAI U220463
---	--	---

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322021

Registro SAI
U220463

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

LUGAR: La entrega de los bienes se llevará a cabo en los Almacenes en los domicilios señalados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO: La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- Única entrega:** A más tardar a los **100** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del procedimiento integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 13

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021 Registro SAI U220463
---	---	---

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

CONDICIONES DE ENTREGA: Para la entrega de los bienes será de conformidad a lo señalado en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)"** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el numeral 8.2.1. de los Términos y Condiciones, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021
		Registro SAI U220463

con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"**EL INSTITUTO**" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a "**EL PROVEEDOR**", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los numerales 8.2.1. y 8.2.2. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**", previa notificación de "**EL INSTITUTO**".

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "**EL INSTITUTO**" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"**EL INSTITUTO**" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021
		Registro SAI U220463

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021
		Registro SAI U220463

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha

Página 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021
		Registro SAI U220463

información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021
		Registro SAI U220463

CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en el numeral 7.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021 Registro SAI U220463
---	--	---

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322021

Registro SAI
U220463

"**LAS PARTES**" convienen en que "**EL INSTITUTO**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "**EL PROVEEDOR**" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "**EL PROVEEDOR**" exime expresamente a "**EL INSTITUTO**" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "**EL INSTITUTO**" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" reconocen expresamente en este acto que "**EL INSTITUTO**" no tiene nexo laboral alguno con "**EL PROVEEDOR**", por lo que éste último libera a "**EL INSTITUTO**" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "**EL INSTITUTO**" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "**EL INSTITUTO**".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "**EL INSTITUTO**", a solicitud escrita de "**EL PROVEEDOR**", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"**EL INSTITUTO**" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021 Registro SAI U220463
---	---	---

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322021

Registro SAI
U220463

contratación; en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021 Registro SAI U220463
---	--	---

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322021

Registro SAI
U220463

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborada de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021 Registro SAI U220463
---	--	---

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C.. PEU970902IQ9

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y
 Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

C. DAVID BEHAR ANTEBY
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
 ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09/53/84/61/1800/2022002812
 de fecha 03 de mayo de 2022.

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/J/JAHN/AJRG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES
 COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
 ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
 ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
 INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322021

Registro SAI
U220463

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

16

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ALFAROS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 0220463
No. REQUISICION: 09002106203220128
ANEXO 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
09900115000

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PEU-970902-1Q9
No. PROVEEDOR: 00018351

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 115 0031 00 02 RDE AGUA, CEBILLO 9. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-1Q9	4,075	4,075	\$237.50	\$0.00	\$237.50	\$967,812.50	\$967,812.50
210 115 0064 00 02 VERDE AGUA, CEBILLO 9. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-1Q9	5,402	5,402	\$237.50	\$0.00	\$237.50	\$1,262,975.00	\$1,262,975.00
210 115 0096 00 02 ERDE AGUA, CEBILLO 9. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-1Q9	3,373	3,373	\$237.50	\$0.00	\$237.50	\$801,087.50	\$801,087.50
210 115 0122 00 02 RDE OSCURO, CEBILLO 9. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-1Q9	11,454	11,454	\$237.50	\$0.00	\$237.50	\$2,720,325.00	\$2,720,325.00
210 115 0155 00 02 VERDE OSCURO, CEBILLO 9. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-1Q9	17,905	17,905	\$237.50	\$0.00	\$237.50	\$4,252,437.50	\$4,252,437.50
210 115 0189 00 02 ERDE OSCURO, CEBILLO 9. Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-1Q9	11,677	11,677	\$237.50	\$0.00	\$237.50	\$2,773,287.50	\$2,773,287.50

18

SIN TEXT

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: 0220463
No. REQUISICION: 090210620322J128
ANEXO 1

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-109
No. PROVEEDOR: 30310551

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

	MIRINA	FRAMIDA	PRECIO UNITARIO	INFORME DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	INFORME XINIRNO NETO	INFORME MAXIMO NETO
210 115 0213 00 02 SA. CEDULA 9. SA. CEDULA 9. MARCA: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-109	536	536	\$237.50	0%	\$0.00	\$237.50	\$127,300.00	\$127,300.00
210 115 0247 00 02 ROSA. CEDULA 9. ROSA. CEDULA 9. MARCA: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-109	390	390	\$237.50	0%	\$0.00	\$237.50	\$92,625.00	\$92,625.00
210 115 0270 00 02 CSA. CEDULA 9. CSA. CEDULA 9. MARCA: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-109	160	160	\$237.50	0%	\$0.00	\$237.50	\$38,000.00	\$38,000.00
210 115 0304 00 02 UL MARINO. CEDULA 9. UL MARINO. CEDULA 9. MARCA: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-109	798	798	\$237.50	0%	\$0.00	\$237.50	\$189,525.00	\$189,525.00
210 115 0338 00 02 AZUL MARINO. CEDULA 9. AZUL MARINO. CEDULA 9. MARCA: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-109	1,049	1,049	\$237.50	0%	\$0.00	\$237.50	\$249,137.50	\$249,137.50
210 115 0361 00 02 SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: RO SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: RO SA. CEDULA 9. SA. CEDULA 9. MARCA: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-109	660	660	\$237.50	0%	\$0.00	\$237.50	\$156,750.00	\$156,750.00

46

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEO -970502-1Q9
No. PROVEEDOR: 00318551

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MANTENIMIENTO	DEMANDA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 115 0379 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CUELLO 10, Marca: PUNTO EUROPEO, Procedencia: MEXICO, RFC Fabricante: PEO -970502-1Q9	20	20	20	\$238.49	\$4,769.80	0%	\$0.00	\$238.49	\$4,769.80	\$4,769.80
210 115 0403 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CUELLO 10, Marca: PUNTO EUROPEO, Procedencia: MEXICO, RFC Fabricante: PEO -970502-1Q9	23	23	23	\$238.49	\$5,485.27	0%	\$0.00	\$238.49	\$5,485.27	\$5,485.27
210 115 0437 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CUELLO 10, Marca: PUNTO EUROPEO, Procedencia: MEXICO, RFC Fabricante: PEO -970502-1Q9	17	17	17	\$238.49	\$4,054.33	2%	\$0.20	\$238.49	\$4,054.33	\$4,054.33
210 115 0460 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAORDINARIA, COLOR: VERDE AGUA, CUELLO 10, Marca: PUNTO EUROPEO, Procedencia: MEXICO, RFC Fabricante: PEO -970502-1Q9	3	3	3	\$238.49	\$715.47	0%	\$0.00	\$238.49	\$715.47	\$715.47
210 115 0478 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CUELLO 10, Marca: PUNTO EUROPEO, Procedencia: MEXICO, RFC Fabricante: PEO -970502-1Q9	47	47	47	\$238.49	\$11,209.03	0%	\$0.00	\$238.49	\$11,209.03	\$11,209.03
210 115 0502 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CUELLO 10, Marca: PUNTO EUROPEO, Procedencia: MEXICO, RFC Fabricante: PEO -970502-1Q9	141	141	141	\$238.49	\$33,627.09	0%	\$0.00	\$238.49	\$33,627.09	\$33,627.09

A

SIN TEXTO

Ko. CONTRATO: U220463
Ko. REQUISICION: 0390210C20322128
CONTRATO CERRADO
ANEXO 1

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-109
No. PROVEEDOR: 00018551

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVV	DESCUENTO	13:	PRECIO NETO	IMPORTE	MAXIMO NETO
210 115 0536 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBILLA 10, LOR: BLANCO, CEBILLA 10, Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-109	100	100	100	\$238.49	\$23,849.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$238.49	\$23,849.00	\$23,849.00
210 115 0569 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, CO LOR: BLANCO, CEBILLA 10, LOR: BLANCO, CEBILLA 10, Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-109	10	10	10	\$238.49	\$2,384.90	0%	\$0.00	\$0.00	\$238.49	\$2,384.90	\$2,384.90
210 115 0577 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CEBILLA 10, LOR: VERDE OSCURO, CEBILLA 10, Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-109	1,685	1,685	1,685	\$238.49	\$401,855.65	0%	\$0.00	\$0.00	\$238.49	\$401,855.65	\$401,855.65
210 115 0601 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CEBILLA 10, LOR: VERDE OSCURO, CEBILLA 10, Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-109	6,143	6,143	6,143	\$238.49	\$1,465,044.07	0%	\$0.00	\$0.00	\$238.49	\$1,465,044.07	\$1,465,044.07
210 115 0635 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEBILLA 10, LOR: VERDE OSCURO, CEBILLA 10, Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-109	5,293	5,293	5,293	\$238.49	\$1,262,327.57	0%	\$0.00	\$0.00	\$238.49	\$1,262,327.57	\$1,262,327.57
210 115 0668 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, CO LOR: VERDE OSCURO, CEBILLA 10, LOR: VERDE OSCURO, CEBILLA 10, Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PEU -970902-109	1,095	1,095	1,095	\$238.49	\$258,761.65	0%	\$0.00	\$0.00	\$238.49	\$258,761.65	\$258,761.65

6

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 0220463
No. REQUISICION: 0990210020322J128
ANEXO 1

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-IQ9
No. PROVEEDOR: 00018531

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DENOMINACION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 115 1955 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CECULA 10, Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO REC Fabricante: PEU -970902-IQ9	5	5	5	\$238.49	\$1,192.45	0%	\$238.49	\$1,192.45	\$1,192.45
210 115 1981 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CECULA 10, Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO REC Fabricante: PEU -970902-IQ9	4	4	4	\$238.49	\$953.96	0%	\$238.49	\$953.96	\$953.96
210 115 1013 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CECULA 10, Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO REC Fabricante: PEU -970902-IQ9	7	7	7	\$238.49	\$1,669.43	0%	\$238.49	\$1,669.43	\$1,669.43
210 115 1047 00 02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CECULA 10, Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO REC Fabricante: PEU -970902-IQ9	4	4	4	\$238.49	\$953.96	0%	\$238.49	\$953.96	\$953.96
210 115 1056 00 02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CECULA 9, Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO REC Fabricante: PEU -970902-IQ9	764	764	764	\$237.50	\$181,450.00	0%	\$237.50	\$181,450.00	\$181,450.00
210 115 1104 00 02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CECULA 9, Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO REC Fabricante: PEU -970902-IQ9	352	352	352	\$237.50	\$83,600.00	0%	\$237.50	\$83,600.00	\$83,600.00

4

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU-970502-IQ9
No. PROVEEDOR: 00018551

No. CONTRATO: U220463
No. REQUISICION: 0590210020322012H
CONTRATO CERRADO
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DENOMINACION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEBILLA 9.	2,597	\$237.50	\$616,787.50	0%	\$237.50	\$616,787.50	\$616,787.50
210 115 1112 00 02	OR: VERDE OSCURO, CEBILLA 9.							
	Marca: PUNTO EUROPEO							
	Procedencia: MEXICO							
	REC Fabricante: PEU -970902-IQ9							
210 115 1120 00 02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CEBILLA 9.	1,111	\$237.50	\$263,862.50	0%	\$237.50	\$263,862.50	\$263,862.50
	OR: VERDE OSCURO, CEBILLA 9.							
	Marca: PUNTO EUROPEO							
	Procedencia: MEXICO							
	REC Fabricante: PEU -970902-IQ9							
210 115 1138 00 02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ROSA, CEBILLA 9.	18	\$237.50	\$4,275.00	0%	\$237.50	\$4,275.00	\$4,275.00
	OR: ROSA, CEBILLA 9.							
	Marca: PUNTO EUROPEO							
	Procedencia: MEXICO							
	REC Fabricante: PEU -970902-IQ9							
210 115 1146 00 02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA, CEBILLA 9.	7	\$237.50	\$1,662.50	0%	\$237.50	\$1,662.50	\$1,662.50
	OR: ROSA, CEBILLA 9.							
	Marca: PUNTO EUROPEO							
	Procedencia: MEXICO							
	REC Fabricante: PEU -970902-IQ9							
210 115 1153 00 02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEBILLA 9.	139	\$237.50	\$33,012.50	0%	\$237.50	\$33,012.50	\$33,012.50
	OR: AZUL MARINO, CEBILLA 9.							
	Marca: PUNTO EUROPEO							
	Procedencia: MEXICO							
	REC Fabricante: PEU -970902-IQ9							
210 115 1161 00 02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEBILLA 9.	68	\$237.50	\$16,150.00	0%	\$237.50	\$16,150.00	\$16,150.00
	OR: AZUL MARINO, CEBILLA 9.							
	Marca: PUNTO EUROPEO							
	Procedencia: MEXICO							
	REC Fabricante: PEU -970902-IQ9							

4

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
059067150600

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 2
FECHA: 22/05/2022
HORA: 01:13:25 p.m.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 3220463
No. REQUISICION: C990210020322J128
ANEXO 1

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PEU -970902-1Q9
No. PROVEEDOR: 000-8551

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	%	DESCUENTO	IMPORTE DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR:										
210 115 1179 00 02	: VERDE AGUA, CUELLO 10.	5	\$238.49	\$1,192.45	0%	\$0.00	\$0.00	\$238.49	\$1,192.45	\$1,192.45
Marca: PUNTO EUROPEO										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: PEU -970902-1Q9										
SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR:										
210 115 1187 00 02	: BLANCO, CUELLO 10.	7	\$238.49	\$1,669.43	0%	\$0.00	\$0.00	\$238.49	\$1,669.43	\$1,669.43
Marca: PUNTO EUROPEO										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: PEU -970902-1Q9										
SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR:										
210 115 1195 00 02	: VERDE OSCURO, CUELLO 10.	499	\$238.49	\$119,306.51	0%	\$0.00	\$0.00	\$238.49	\$119,006.51	\$119,006.51
Marca: PUNTO EUROPEO										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: PEU -970902-1Q9										
SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZU										
210 115 1211 00 02	: 1 MARINO, CUELLO 9.	8	\$237.50	\$1,900.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$237.50	\$1,900.00	\$1,900.00
Marca: PUNTO EUROPEO										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: PEU -970902-1Q9										
SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: ROS										
210 115 1237 00 02	: A, CUELLO 9.	2	\$237.50	\$475.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$237.50	\$475.00	\$475.00
Marca: PUNTO EUROPEO										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: PEU -970902-1Q9										
SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VER										
210 115 1245 00 02	: DE AGUA, CUELLO 9.	108	\$237.50	\$25,650.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$237.50	\$25,650.00	\$25,650.00
Marca: PUNTO EUROPEO										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: PEU -970902-1Q9										

4

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220463
No. REQUISICIÓN: 0990031500322012H
ANEXO 1

PROVEEDOR : PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PED -970902-1Q9
No. PROVEEDOR: 0301655

CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 115 1252 00 02 DE OSCURO, CEDULA 9.	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VER DE OSCURO, CEDULA 9.	191	192	\$237.50	\$45,362.50	0%	\$0.00	\$237.50	\$45,362.50	\$45,362.50
	Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO REC Fabricante: PED -970902-1Q9									
210 115 1260 00 02 ANCO, CEDULA 10.	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: BL ANCO, CEDULA 10.	1	1	\$238.49	\$238.49	0%	\$0.00	\$238.49	\$238.49	\$238.49
	Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO REC Fabricante: PED -970902-1Q9									
210 115 1274 00 02 RDE AGUA, CEDULA 10.	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VE RDE AGUA, CEDULA 10.	1	1	\$238.49	\$238.49	0%	\$0.00	\$238.49	\$238.49	\$238.49
	Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO REC Fabricante: PED -970902-1Q9									
210 115 1286 00 02 RDE OSCURO, CEDULA 10.	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VE RDE OSCURO, CEDULA 10.	117	117	\$238.49	\$27,903.33	0%	\$0.00	\$238.49	\$27,903.33	\$27,903.33
	Marca: PUNTO EUROPEO Procedencia: MEXICO REC Fabricante: PED -970902-1Q9									
IMPORTE DEL CONTRATO:									\$18,554,552.33	\$18,554,552.33
FINANZA REQUERIDA:									\$1,955,455.21	\$1,955,455.21

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.
MÁXIMO : DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.

Handwritten signature or mark.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021
		Registro SAI U220463

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ESPECIFICACIONES
 TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA
 CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO,
 DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
 Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/009553/2022"

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000300773-2022

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1A3000 Coord. de Relaciones Laborales

Concepto:

OFICIO 6636 RECIBIDO 26 JUL 2022 PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO LICITATORIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Fecha Elaboración:

26/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,113,143.903.68

Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL

Unidad de Información: 058001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo

Comprometido mensual (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,113,143.9

Gastos totales (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00



Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 06900161001098A112022/0731 del 26 de julio de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central me autoriza firme los oficios del Área de Control Presupuestal de Áreas Normalizadas del día 26 de julio de 2022.

Atentamente

C.P. Elia Gabino Calles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"



Cedula No. 9
SUÉTER FEMENINO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
3. DEFINICIONES	3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS	4
5. DESCRIPCIÓN	4
6. CATEGORÍAS Y COLORES	5
7. TALLAS Y CLAVES.....	6
8. FIGURAS (No a escala, con valor referencial únicamente).....	6
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	8
10. INDICACIONES CONFECCIÓN	8
11. TELA Y COLOR.....	9
12. ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS.....	9
13. ETIQUETADO	9
14. PRENDA TERMINADA	10
15. ENVASE	10
16. ALMACENAMIENTO	11
17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	11

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en ~~relativo~~ a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características ~~que debe~~ contener del suéter femenino.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en ~~cunto~~ a las tallas del suéter femenino, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrocharla ~~al pasar~~ por el ojal.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de las ~~prendas~~ que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los ~~eslabones~~ y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta ~~costura~~ debe tener de 10 a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión ~~de~~ una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda: largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela ~~de~~ confección, composición y habilitaciones.

Etiqueta: Estructura textil elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al ~~coleccionista~~, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la ~~etiqueta~~ deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus ~~acotaciones~~ (dimensiones).

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la ~~confección~~ y terminado de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o ~~ampra~~.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas ~~prendas~~ y que sirve para abrochar un botón.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUÉTER FEMENINO

CEDULA 9

Proveedor: Persona o empresa que proporciona un producto.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Suéter: Es una prenda de vestir de punto, frecuentemente de lana, algodón o telas sintéticas, la cual cubre el tronco y extremidades superiores. Por su grueso tejido es usado normalmente como prenda de abrigo.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logotipo.

5. DESCRIPCION

TIPO: RECTO A LA ALTURA DE LA CADERA, CONFECCIONADO EN TEJIDO DE PUNTO ACRÍLICO 100%; **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS, ABIERTO CON ESCOTE EN "V", CON TEJIDO TUBULAR EN LA PARTE INFERIOR, CON TRES FRANJAS EN RELIEVE A LA ALTURA DEL PECHO DE CADA DELANTERO, ALETILLA DE UNA SOLA PIEZA UNIDA AL DELANTERO Y ESPALDA, CIERRA AL FRENTE CON CINCO BOTONES Y OJALES, **BOLSAS:** DE PARCHE EN LA PARTE INFERIOR DE CADA DELANTERO, DE 13.5 cm DE ANCHO POR 14.5 cm DE LARGO, CON TRES FRANJAS EN RELIEVE Y TEJIDO TUBULAR EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA BOLSA;

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ESPALDA: DE UNA PIEZA, CON TEJIDO TUBULAR EN LA PARTE INFERIOR; MANGA: RECTA DE UNA PIEZA CON TEJIDO TUBULAR EN EL PUÑO, LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO Y CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORÍAS	COLORES
AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL TRABAJADORA SOCIAL	AZUL MARINO
AUXILIAR DE TECNICO EN SERVICIOS DE DIETOLOGIA ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA NUTRICIONISTA DIETISTA	ROSA
ASISTENTE MEDICA COORDINADORA DE ASISTENTES MEDICOS	VERDE AGUA
AUXILIAR DE ATENCION DE CENTROS VACACIONALES AUXILIAR DE ATENCION MEDICA EN U.M.E.M.C. AUXILIAR DE ENFERMERIA EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL ENFERMERA ESPECIALISTA ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA ENFERMERA GENERAL ENFERMERA JEFE DE PISO INHALOTERAPEUTA PARTERA	VERDE OSCURO
EDUCADORA OFICIAL DE PUERICULTURA TECNICO EN PUERICULTURA	AMARILLO PAJA

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A y B"

TALLA	AZULMARINO	ROSA	VERDE AGUA	VERDE OSCURO	AMARILLO PAJA
CHICA	210.115.0304.00.02	210.115.0213.00.02	210.115.0031.00.02	210.115.0122.00.02	210.115.1294.00.02
MEDIANA	210.115.0338.00.02	210.115.0247.00.02	210.115.0064.00.02	210.115.0155.00.02	210.115.1302.00.02
GRANDE	210.115.0361.00.02	210.115.0270.00.02	210.115.0098.00.02	210.115.0189.00.02	210.115.1310.00.02
EXTRA-GRANDE	210.115.1153.00.02	210.115.1138.00.02	210.115.1096.00.02	210.115.1112.00.02	210.115.1328.00.02
ESPECIAL	210.115.1161.00.02	210.115.1146.00.02	210.115.1104.00.02	210.115.1120.00.02	210.115.1336.00.02
PLUS	210.115.1211.00.02	210.115.1237.00.02	210.115.1245.00.02	210.115.1252.00.02	210.115.1344.00.02

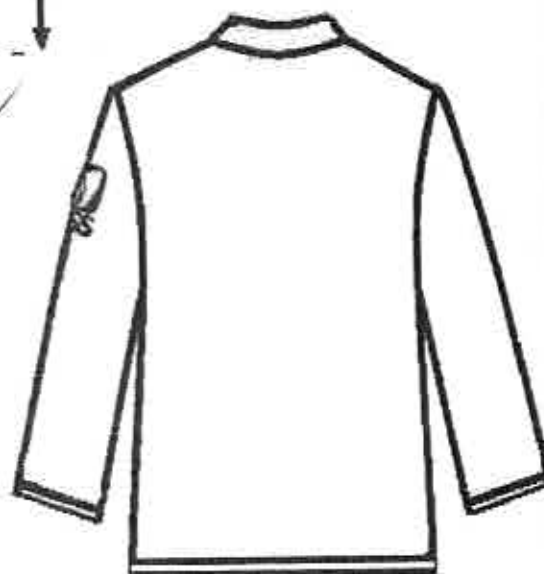
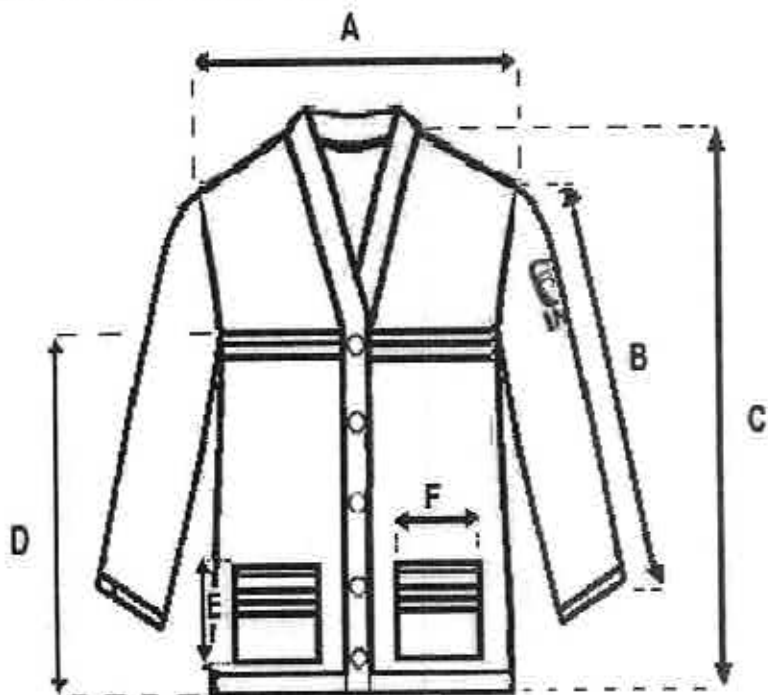
8. FIGURAS (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



SUÉTER FEMENINO, FIGURA DEL DELANTERO Y ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente).



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

	TALLAS						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PL	
A) Ancho hombros.	41,0	43,0	45,0	46,0	50,0	53,0	± 1,0
B) Largo manga	57,0	58,0	59,0	60,0	61,0	63,0	± 2,0
C) Largo total	65,0	66,0	69,0	71,0	72,0	75,0	± 2,0
D) Largo costado	39,0	40,0	42,0	44,0	45,0	47,0	± 2,0
E) Largo de bolsa	14,5	14,5	14,5	14,5	14,5	14,5	± 0,5
F) Ancho de bolsa	13,5	13,5	13,5	13,5	13,5	13,5	± 0,5

10. INDICACIONES CONFECCIÓN

- Tejido tubular:** De 2,0 a 2,5 centímetros de ancho, del mismo material, color y tono de la prenda.
Tubular en la parte inferior en delantero, parte inferior espalda y en puños de la mangas.
- Aletilla:** De una pieza de 3,0 a 4,0 centímetros de ancho, del mismo material, color y tono de la prenda.
- Hilo de costura:** Poliéster 100 % ó acrílico 100%, de color y tono similar al de la prenda.
- Tipos de costura:** Para unir la aletilla al delantero y espalda con costura de puntada de cadeneta 401.
(sin bordes). Pespunte de costura recta de 10 p.p.p. ± 1 p.p.p., bien rematadas, en todos los ensambles y partes donde se requiera.
Orleado de 10 cadenetas mínimo por pulgada, en todas las partes donde se requiera.
- Botones:** De plástico cóncavos en el centro, con dos orificios, mate, transparentes, del número 24, de color y tono similar a la prenda.



11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – Acrílico 100% – Especificaciones y ensayos.

Zona "A"
Zona "B"

TELA:	ACRILICO 100%				
COLORES CODIGO PANTONE:	ROSA 13-1906 Tolerancia	VERDE AGUA 13-5414 Tolerancia	AMARILLO PAJA 12-0625 Tolerancia	VERDE OSCURO 19-5420 Tolerancia	AZUL MARINO 19-3822 Tolerancia
TCX o TPG	14-1911 o 13-2010	13-5714 o 13-5412	12-0727 o 12-0711	18-5322 o 18-5338	19-4020 o 19-3831
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGO PANTONE:	VERDE 561C ó 561U			BLANCO	

12. ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

13. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo (centrada en la parte superior interna de espalda). La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-375-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

14. PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o salidas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que deteriore la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

15. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

16. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituya:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM - 004 - SCFI - 2006 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS-Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - Acrílico 100%.- Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado - Especificaciones y Ensayos.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

SIN TEXTO

6



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"



Cedula No. 10
SUÉTER MASCULINO



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
3. DEFINICIONES	3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS	4
5. DESCRIPCIÓN	5
6. CATEGORÍAS Y COLORES	5
7. TALLAS Y CLAVES.....	6
8. FIGURAS (No a escala, con valor referencial únicamente)	6
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	8
10. INDICACIONES CONFECCIÓN	8
11. TELA Y COLOR.....	9
12. ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS	9
13. ETIQUETADO.....	9
14. PRENDA TERMINADA.....	10
15. ENVASE	10
16. ALMACENAMIENTO.....	11
17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	11



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en la relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe ~~contener~~ el suéter masculino.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas del suéter masculino, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrocharla al pasar por el ojal.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de las prendas que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda: largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección, composición y habilitaciones.

Etiqueta: Estructura textil elaborada de tela con una duración cuando menos iguala la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Habilitaciones: son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Proveedor: Persona o empresa que proporciona un producto.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Suéter: Es una prenda de vestir de punto, frecuentemente de lana, algodón o telas sintéticas, la cual cubre el tronco y extremidades superiores. Por su grueso tejido es usado normalmente como prenda de abrigo.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logosímbolo.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



5. DESCRIPCION

TIPO: RECTO A LA ALTURA DE LA CADERA; CONFECCIONADO EN TEJIDO DE PUNTO ACRÍLICO 100%; **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS, ABIERTO CON ESCOTE EN "V", CON TEJIDO TUBULAR EN LA PARTE INFERIOR; ALETILLA DE UNA SOLA PIEZA UNIDA AL DELANTERO Y ESPALDA, CIERRA AL FRENTE CON CINCO BOTONES Y OJALES, **BOLSAS DE PARCHE,** EN LA PARTE INFERIOR DE CADA DELANTERO, DE 13.5 cm DE ANCHO POR 14.5cm DE LARGO , CON TEJIDO TUBULAR EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA BOLSA; **ESPALDA:** DE UNA PIEZA, CON TEJIDO TUBULAR EN LA PARTE INFERIOR; **MANGA:** RECTA DE UNA PIEZA CON TEJIDO TUBULAR EN EL PUÑO, LOGOSÍMBOLO DEL IMSS BORDADO Y CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORÍAS	COLORES
AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL TRABAJADORA SOCIAL	AZUL MARINO
AUXILIAR DE TECNICO EN SERVICIOS DE DIETOLOGIA ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA NUTRICIONISTA DIETISTA	BLANCO
ASISTENTE MEDICO COORDINADOR O DE ASISTENTES MEDICOS	VERDE AGUA
AUXILIAR DE ATENCION DE CENTROS VACACIONALES AUXILIAR DE ATENCION MEDICA EN U.M.E.M.C. AUXILIAR DE ENFERMERIA EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL ENFERMERA ESPECIALISTA ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA ENFERMERA GENERAL ENFERMERA JEFE DE PISO INHALOTERAPEUTA PARTERO	VERDE OSCURO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A y B"

TALLA	AZUL MARINO	BLANCO	VERDE AGUA	VERDE OSCURO
CHICA	210.115.0957.00.02	210.115.0478.00.02	210.115.0379.00.02	210.115.0577.00.02
MEDIANA	210.115.0981.00.02	210.115.0502.00.02	210.115.0403.00.02	210.115.0601.00.02
GRANDE	210.115.1013.00.02	210.115.0538.00.02	210.115.0437.00.02	210.115.0635.00.02
EXTRA-GRANDE	210.115.1047.00.02	210.115.0569.00.02	210.115.0460.00.02	210.115.0668.00.02
ESPECIAL	210.115.1203.00.02	210.115.1187.00.02	210.115.1179.00.02	210.115.1195.00.02
PLUS	210.115.1229.00.02	210.115.1260.00.02	210.115.1278.00.02	210.115.1286.00.02

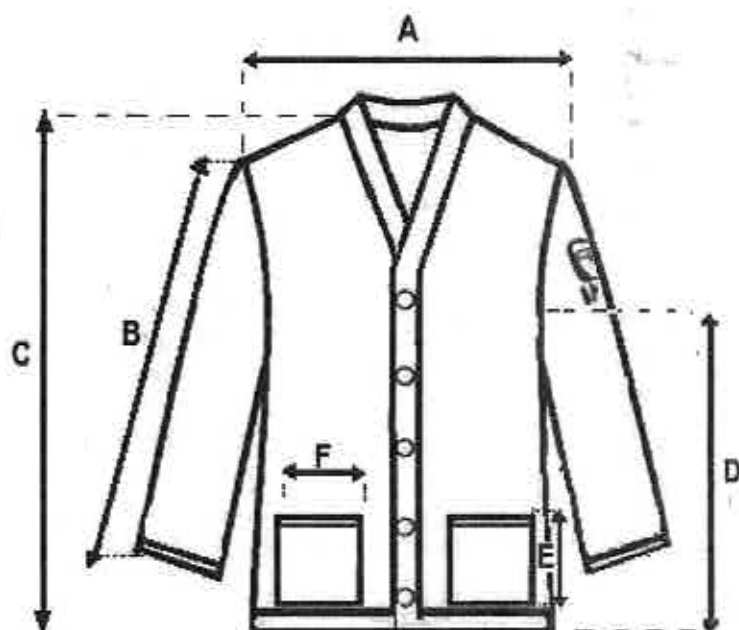
8. FIGURAS (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



SUÉTER MASCULINO FIGURA DEL DELANTERO Y ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente).



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

	TALLAS						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PL	
A) Ancho hombros	42,0	45,0	50,0	54,0	60,0	63,0	± 1,0
B) Largo manga	60,0	61,0	62,0	63,0	65,0	68,0	± 2,0
C) Largo total	74,0	76,0	79,0	81,0	82,0	85,0	± 2,0
D) Largo costado	48,0	49,0	51,0	52,0	53,0	55,0	± 2,0
E) Largo de bolsa	14,5	14,5	14,5	14,5	14,5	14,5	± 0,5
F) Ancho de bolsa	13,5	13,5	13,5	13,5	13,5	13,5	± 0,5

10. INDICACIONES CONFECCIÓN

- Tejido tubular:** De 2,0 a 2,5 centímetros de ancho, del mismo material, color y tono de la prenda.
Tubular en la parte inferior en delantero, parte inferior espalda y en puños de las mangas.
- Aletilla:** De una pieza de 3,0 a 4,0 centímetros de ancho, del mismo material, color y tono de la prenda.
- Hilo de costura:** Poliéster 100 % ó Acrílico 100%, de color y tono similar al de la prenda.
- Tipos de costura:** Para unir la aletilla al delantero y espalda con costura de puntada de cadeneta 401.
(sin bordes).
Pespunte de costura recta de 10 p.p.p. ± 1 p.p.p., bien matadas, en todos los ensambles y partes donde se requiera.
Orleado de 10 cadenetas mínimo por pulgada, en todas las partes donde se requiera.
- Botones:** De plástico cóncavos en el centro, de dos orificios, mate, transparentes, del número 24, de color y tono similar a la prenda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUÉTER MASCULINO

CEDULA 10

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – Acrílico 100% – Especificaciones y ensayos.

Zona "A"
Zona "B"

TELA:	ACRILICO 100%			
COLORES CODIGO PANTONE: TCX o TPG	BLANCO	VERDE AGUA 13-5414 Tolerancia 13-5714 o 13-5412	AZUL MARINO 19-3922 Tolerancia 19-4020 o 19-3631	VERDE OSCURO 19-5420 Tolerancia 18-5322 o 18-5338
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGO PANTONE:	VERDE 561C o 561U		BLANCO	

12. ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

13. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo (centrada en la parte superior interna de espalda). La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUETER MASCULINO

CEDULA 10

- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

14. PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o salidas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

15. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

16. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituya:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM - 004 - SCFI - 2006 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS-Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - Acrílico 100%. Especificaciones y ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado-Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".**

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.

6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y el Estándar Mexicano NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo, deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 4.1 "INFORME DE RESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRA E INFORMES DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 4.4 "ENTREGA DE MUESTRA E INFORME DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones.
- c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Informe de resultados que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del Anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"**, se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logo-símbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cédula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logo-símbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"**, se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultado.

El informe de resultados deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logosímbolo blanco y uno para el logosímbolo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logosímbolo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logosímbolo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cédulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cédulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cédula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, **NO** se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados(según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

El informe de resultados que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cedulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al participante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los informes de resultados hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.
- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS.
- e) Se desechará la propuesta que presente informe de resultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Se desechará la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA"**, mismo que podrá tomar como referencia.
- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de resultados no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".
- o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar follados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"**. Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS"**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"** se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS" de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	<u>Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:</u> Única entrega: Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de

las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto,
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.

7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente

firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el

importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7. Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)**.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables"

del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

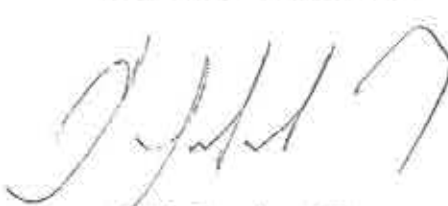
POR EL IMSS


Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS


Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR


Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO


C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)



ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ____ de ____ del ____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de ____ No. ____ en la que mi representada, la empresa ____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSÍMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSÍMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
- 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logotipo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logotipo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "B"

Notas:

- 1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana.
- 2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
- 3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
35	FILIPINA PARA DAMA
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO

55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar una muestra en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cédulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXO 4.4
"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"
ZONA "B"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados
01	BATA PARA CABALLERO	X
02	BATA PARA DAMA	X
03	BATA PARA CABALLERO	X
04	BATA PARA DAMA	X
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
07	BATA PARA CABALLERO	X
08	BATA PARA DAMA.	X
09	SUÉTER FEMENINO	X
10	SUÉTER MASCULINO	X
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X
16	CORBATA.	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	X
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X
35	FILIPINA PARA DAMA	X
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
55	FAJA	X
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X
57	PANTALON PARA CABALLERO	X
58	PANTALON PARA DAMA	X

	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	
---	--	---

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE
INSTITUCIONAL ANTE
LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

REPRESENTANTE
SINDICAL ANTE
LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE
ACEPTACIÓN Y
CONFORMIDAD DEL
LICITANTE

Pag. 1 de 1

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica



ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____
DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____
CORREO ELECTRONICO: _____ DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: ()

[illegible]

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.7
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ZONA "B"

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Estero C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C. P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C. P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C. P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C. P. 39300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Samsón Flores s/n. Col. Infonavit Camelines CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C. P. 58000, Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63165 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C. P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C. P. 64010 Monterrey, N.L.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zoachila C. P. 68100 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C. P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C. P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01857 9920121, 9920476 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de febrero No. 220 entre Nainan y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C. P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Botica C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 50 Col. Sta. Catalina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATAN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97265 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Agas Requeridos: Organos de Operación Admistrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

CÉDULA	CLAVE CUCOM	NO SIG	QDO	CEN	ESP	DIF	VAB	DESCRIPCIÓN	TALLA	UMI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	1	2100010	210	10	2077	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA 1	CH	PZA	1	PZA	246	1		246	246	246
1	1	2100010	210	10	2081	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA 1	M	PZA	1	PZA	410	1		410	410	410
1	1	2100010	210	10	2085	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 1	G	PZA	1	PZA	370	1		370	370	370
1	1	2100010	210	10	2091	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 1	X	PZA	1	PZA	670	1		670	670	670
1	1	2100010	210	10	2095	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 1	ES	PZA	1	PZA	630	1		630	630	630
1	1	2100010	210	10	2101	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL CÉDULA 1	PL	PZA	1	PZA	80	1		80	80	80
1	1	2100010	210	10	2105	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA 1	CH	PZA	1	PZA	3	1		3	3	3
1	1	2100010	210	10	2109	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA 1	M	PZA	1	PZA	66	1		66	66	66
1	1	2100010	210	10	2115	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 1	G	PZA	1	PZA	31	1		31	31	31
1	1	2100010	210	10	2119	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 1	X	PZA	1	PZA	31	1		31	31	31
1	1	2100010	210	10	2125	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 1	ES	PZA	1	PZA	3	1		3	3	3
1	1	2100010	210	10	2131	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL CÉDULA 1	PL	PZA	1	PZA	3	1		3	3	3
1	1	2100010	210	10	2135	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA 1	CH	PZA	1	PZA	35	1		35	35	35
1	1	2100010	210	10	2139	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA 1	M	PZA	1	PZA	80	1		80	80	80
1	1	2100010	210	10	2145	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 1	G	PZA	1	PZA	304	1		304	304	304
1	1	2100010	210	10	2149	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 1	X	PZA	1	PZA	63	1		63	63	63
1	1	2100010	210	10	2155	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 1	ES	PZA	1	PZA	32	1		32	32	32
1	1	2100010	210	10	2159	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL CÉDULA 1	PL	PZA	1	PZA	10	1		10	10	10
1	1	2100010	210	10	2165	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA 1	CH	PZA	1	PZA	10	1		10	10	10
1	1	2100010	210	10	2169	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA 1	M	PZA	1	PZA	43	1		43	43	43
1	1	2100010	210	10	2175	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 1	G	PZA	1	PZA	49	1		49	49	49
1	1	2100010	210	10	2179	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 1	X	PZA	1	PZA	16	1		16	16	16
1	1	2100010	210	10	2185	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 1	ES	PZA	1	PZA	5	1		5	5	5
1	1	2100010	210	10	2189	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL CÉDULA 1	PL	PZA	1	PZA	3	1		3	3	3
1	1	2100010	210	10	2195	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA 2	CH	PZA	1	PZA	104	1		104	104	104
1	1	2100010	210	10														

ANEXO 3.3

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOP	10 DIG	QDO	GRN	ESB	DIF	VAS	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA BIENESTAR IMSS	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN BIENESTAR MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	01	2700009	201002763	20	10	2763	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR ARENA CÉDULA 2	X	PZA	1	PZA	26						26	
2	02	2700009	201002760	20	10	2760	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CÉDULA 2	ES	PZA	1	PZA	11						11	
2	03	2700009	201002768	20	10	2768	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR ARENA CÉDULA 2	PL	PZA	1	PZA	6						6	
2	04	2700009	201002766	20	10	2766	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE AZUL CÉDULA 2	CH	PZA	1	PZA	48						48	
2	05	2700009	201002764	20	10	2764	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE AZUL CÉDULA 2	M	PZA	1	PZA	100						100	
2	06	2700009	201002762	20	10	2762	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE AZUL CÉDULA 2	G	PZA	1	PZA	20						20	
2	07	2700009	201002760	20	10	2760	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE AZUL CÉDULA 2	X	PZA	1	PZA	0						0	
2	08	2700009	201002758	20	10	2758	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AZUL CÉDULA 2	ES	PZA	1	PZA	9						9	
2	09	2700009	201002756	20	10	2756	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CÉDULA 2	CH	PZA	1	PZA	10						10	
2	10	2700009	201002754	20	10	2754	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CÉDULA 2	M	PZA	1	PZA	120						120	
2	11	2700009	201002752	20	10	2752	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CÉDULA 2	G	PZA	1	PZA	160						160	
2	12	2700009	201002750	20	10	2750	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO CÉDULA 2	X	PZA	1	PZA	18						18	
2	13	2700009	201002748	20	10	2748	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CÉDULA 2	ES	PZA	1	PZA	11						11	
2	14	2700009	201002746	20	10	2746	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 2	M	PZA	1	PZA	200						200	
2	15	2700009	201002744	20	10	2744	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 2	G	PZA	1	PZA	180						180	
2	16	2700009	201002742	20	10	2742	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 2	X	PZA	1	PZA	30						30	
2	17	2700009	201002740	20	10	2740	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CÉDULA 2	ES	PZA	1	PZA	14						14	
2	18	2700009	201002738	20	10	2738	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CÉDULA 2	PL	PZA	1	PZA	4						4	
2	19	2700009	201002736	20	10	2736	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR ARENA CÉDULA 3	CH	PZA	1	PZA	230						230	
2	20	2700009	201002734	20	10	2734	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR ARENA CÉDULA 3	M	PZA	1	PZA	300						300	
2	21	2700009	201002732	20	10	2732	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR ARENA CÉDULA 3	G	PZA	1	PZA	330						330	
2	22	2700009	201002730	20	10	2730	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR ARENA CÉDULA 3	X	PZA	1	PZA	330						330	
2	23	2700009	201002728	20	10	2728	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CÉDULA 3	ES	PZA	1	PZA	130						130	
2	24	2700009	201002726	20	10	2726	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	PL	PZA	1	PZA	4						4	
2	25	2700009	201002724	20	10	2724	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	CH	PZA	1	PZA	230						230	
2	26	2700009	201002722	20	10	2722	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	M	PZA	1	PZA	300						300	
2	27	2700009	201002720	20	10	2720	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	G	PZA	1	PZA	330						330	
2	28	2700009	201002718	20	10	2718	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	X	PZA	1	PZA	330						330	
2	29	2700009	201002716	20	10	2716	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	ES	PZA	1	PZA	130						130	
2	30	2700009	201002714	20	10	2714	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	PL	PZA	1	PZA	4						4	
2	31	2700009	201002712	20	10	2712	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	CH	PZA	1	PZA	230						230	
2	32	2700009	201002710	20	10	2710	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	M	PZA	1	PZA	300						300	
2	33	2700009	201002708	20	10	2708	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	G	PZA	1	PZA	330						330	
2	34	2700009	201002706	20	10	2706	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	X	PZA	1	PZA	330						330	
2	35	2700009	201002704	20	10	2704	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	ES	PZA	1	PZA	130						130	
2	36	2700009	201002702	20	10	2702	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	PL	PZA	1	PZA	4						4	
2	37	2700009	201002700	20	10	2700	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	CH	PZA	1	PZA	230						230	
2	38	2700009	201002698	20	10	2698	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	M	PZA	1	PZA	300						300	
2	39	2700009	201002696	20	10	2696	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	G	PZA	1	PZA	330						330	
2	40	2700009	201002694	20	10	2694	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	X	PZA	1	PZA	330						330	
2	41	2700009	201002692	20	10	2692	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	ES	PZA	1	PZA	130						130	
2	42	2700009	201002690	20	10	2690	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	PL	PZA	1	PZA	4						4	
2	43	2700009	201002688	20	10	2688	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	CH	PZA	1	PZA	230						230	
2	44	2700009	201002686	20	10	2686	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	M	PZA	1	PZA	300						300	
2	45	2700009	201002684	20	10	2684	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	G	PZA	1	PZA	330						330	
2	46	2700009	201002682	20	10	2682	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	X	PZA	1	PZA	330						330	
2	47	2700009	201002680	20	10	2680	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	ES	PZA	1	PZA	130						130	
2	48	2700009	201002678	20	10	2678	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	PL	PZA	1	PZA	4						4	
2	49	2700009	201002676	20	10	2676	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	CH	PZA	1	PZA	230						230	
2	50	2700009	201002674	20	10	2674	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	M	PZA	1	PZA	300						300	
2	51	2700009	201002672	20	10	2672	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	G	PZA	1	PZA	330						330	
2	52	2700009	201002670	20	10	2670	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	X	PZA	1	PZA	330						330	
2	53	2700009	201002668	20	10	2668	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	ES	PZA	1	PZA	130						130	
2	54	2700009	201002666	20	10	2666	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	PL	PZA	1	PZA	4						4	
2	55	2700009	201002664	20	10	2664	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	CH	PZA	1	PZA	230						230	
2	56	2700009	201002662	20	10	2662	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	M	PZA	1	PZA	300						300	
2	57	2700009	201002660	20	10	2660	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	G	PZA	1	PZA	330						330	
2	58	2700009	201002658	20	10	2658	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	X	PZA	1	PZA	330						330	
2	59	2700009	201002656	20	10	2656	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	ES	PZA	1	PZA	130						130	
2	60	2700009	201002654	20	10	2654	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	PL	PZA	1	PZA	4						4	
2	61	2700009	201002652	20	10	2652	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	CH	PZA	1	PZA	230						230	
2	62	2700009	201002650	20	10	2650	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 3	M	PZA	1</									

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Simlón, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

IDENTIFICACION	CELEBRACION	CLAVE CUCEP	10 DIG	GPO	GEN	ESP	OFF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA BECHEN ORDINARIO	BECHEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA BECHEN RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA BECHEN RESIDENTES	RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL HOD CLAVE BECHEN ORDINARIO, RESIDENTES E INSS RESIDENTES	TOTAL HOD PARTIDA
1	01	2700009	2 01010030	250	10	2030	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 3	12	02A	1	PZA	2,076						2,076	
2	01	2700009	2 01010040	250	10	3340	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR BLANCO, CÉDULA 3	8	02A	1	PZA	4,50						4,50	
3	01	2700009	2 01010050	250	10	3001	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CÉDULA 3	05	02A	1	PZA	1,25						1,25	
4	01	2700009	2 01010060	250	10	3045	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 1	06	02A	1	PZA	0,6						0,6	
5	01	2700009	2 01010070	250	10	3070	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	04	02A	1	PZA	0,124						0,124	
6	01	2700009	2 01010080	250	10	3099	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	04	02A	1	PZA	0,235						0,235	
7	01	2700009	2 01010090	250	10	3097	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	06	02A	1	PZA	4,679						4,679	
8	01	2700009	2 01010100	250	10	3105	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	08	02A	1	PZA	1,25						1,25	
9	01	2700009	2 01010110	250	10	3119	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	05	02A	1	PZA	0,6						0,6	
10	01	2700009	2 01010120	250	10	3127	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	05	02A	1	PZA	0,6						0,6	
11	01	2700009	2 01010130	250	10	3147	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	04	02A	1	PZA	0,235						0,235	
12	01	2700009	2 01010140	250	10	3167	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	06	02A	1	PZA	4,679						4,679	
13	01	2700009	2 01010150	250	10	3184	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	08	02A	1	PZA	1,25						1,25	
14	01	2700009	2 01010160	250	10	3204	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	05	02A	1	PZA	0,6						0,6	
15	01	2700009	2 01010170	250	10	3204	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	04	02A	1	PZA	0,235						0,235	
16	01	2700009	2 01010180	250	10	3209	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	06	02A	1	PZA	4,679						4,679	
17	01	2700009	2 01010190	250	10	3229	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	08	02A	1	PZA	1,25						1,25	
18	01	2700009	2 01010200	250	10	3249	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	05	02A	1	PZA	0,6						0,6	
19	01	2700009	2 01010210	250	10	3269	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	04	02A	1	PZA	0,235						0,235	
20	01	2700009	2 01010220	250	10	3289	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	06	02A	1	PZA	4,679						4,679	
21	01	2700009	2 01010230	250	10	3309	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	08	02A	1	PZA	1,25						1,25	
22	01	2700009	2 01010240	250	10	3329	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	05	02A	1	PZA	0,6						0,6	
23	01	2700009	2 01010250	250	10	3349	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	04	02A	1	PZA	0,235						0,235	
24	01	2700009	2 01010260	250	10	3369	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	06	02A	1	PZA	4,679						4,679	
25	01	2700009	2 01010270	250	10	3389	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	08	02A	1	PZA	1,25						1,25	
26	01	2700009	2 01010280	250	10	3409	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	05	02A	1	PZA	0,6						0,6	
27	01	2700009	2 01010290	250	10	3429	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	04	02A	1	PZA	0,235						0,235	
28	01	2700009	2 01010300	250	10	3449	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	06	02A	1	PZA	4,679						4,679	
29	01	2700009	2 01010310	250	10	3469	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	08	02A	1	PZA	1,25						1,25	
30	01	2700009	2 01010320	250	10	3489	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	05	02A	1	PZA	0,6						0,6	
31	01	2700009	2 01010330	250	10	3509	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	04	02A	1	PZA	0,235						0,235	
32	01	2700009	2 01010340	250	10	3529	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	06	02A	1	PZA	4,679						4,679	
33	01	2700009	2 01010350	250	10	3549	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	08	02A	1	PZA	1,25						1,25	
34	01	2700009	2 01010360	250	10	3569	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	05	02A	1	PZA	0,6						0,6	
35	01	2700009	2 01010370	250	10	3589	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	04	02A	1	PZA	0,235						0,235	
36	01	2700009	2 01010380	250	10	3609	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	06	02A	1	PZA	4,679						4,679	
37	01	2700009	2 01010390	250	10	3629	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	08	02A	1	PZA	1,25						1,25	
38	01	2700009	2 01010400	250	10	3649	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	05	02A	1	PZA	0,6						0,6	
39	01	2700009	2 01010410	250	10	3669	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	04	02A	1	PZA	0,235						0,235	
40	01	2700009	2 01010420	250	10	3689	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	06	02A	1	PZA	4,679						4,679	
41	01	2700009	2 01010430	250	10	3709	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	08	02A	1	PZA	1,25						1,25	
42	01	2700009	2 01010440	250	10	3729	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	05	02A	1	PZA	0,6						0,6	
43	01	2700009	2 01010450	250	10	3749	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	04	02A	1	PZA	0,235						0,235	
44	01	2700009	2 01010460	250	10	3769	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	06	02A	1	PZA	4,679						4,679	
45	01	2700009	2 01010470	250	10	3789	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	08	02A	1	PZA	1,25						1,25	
46	01	2700009	2 01010480	250	10	3809	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	05	02A	1	PZA	0,6						0,6	
47	01	2700009	2 01010490	250	10	3829	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	04	02A	1	PZA	0,235						0,235	
48	01	2700009	2 01010500	250	10	3849	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	06	02A	1	PZA	4,679						4,679	
49	01	2700009	2 01010510	250	10	3869	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	08	02A	1	PZA	1,25						1,25	
50	01	2700009	2 01010520	250	10	3889	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	05	02A	1	PZA	0,6						0,6	
51	01	2700009	2 01010530	250	10	3909	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	04	02A	1	PZA	0,235						0,235	
52	01	2700009	2 01010540	250	10	3929	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	06	02A	1	PZA	4,679						4,679	
53	01	2700009	2 01010550	250	10	3949	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	08	02A	1	PZA	1,25						1,25	
54	01	2700009	2 01010560	250	10	3969	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	05	02A	1	PZA	0,6						0,6	
55	01	2700009	2 01010570	250	10	3989	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	04	02A	1	PZA	0,235						0,235	
56	01	2700009	2 01010580	250	10	4009	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	06	02A	1	PZA	4,679						4,679	
57	01	2700009	2 01010590	250	10	4029	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	08	02A	1	PZA	1,25						1,25	
58	01	2700009	2 01010600	250	10	4049	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	05	02A	1	PZA	0,6						0,6	
59	01	2700009	2 01010610	250	10	4069	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	04	02A	1	PZA	0,235						0,235	
60	01	2700009	2 01010620	250	10	4089	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	06	02A	1	PZA	4,679						4,679	
61	01	2700009	2 01010630	250	10	4109	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	08	02A	1	PZA	1,25						1,25	
62	01	2700009	2 01010640	250	10	4129	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	05	02A	1	PZA	0,6						0,6	
63	01	2700009	2 01010650	250	10	4149	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	04	02A	1	PZA	0,235						0,235	
64	01	2700009	2 01010660	250	10	4169	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	06	02A	1	PZA	4,679						4,679	
65	01	2700009	2 01010670	250	10	4189	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	08	02A	1	PZA	1,25						1,25	
66	01	2700009	2 01010680	250	10	4209	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	05	02A	1	PZA	0,6						0,6	
67	01	2700009	2 01010690	250	10	4229	00	00	BLANCO, CAMILLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 4	04	02A										

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTEIDA	CÉDULA	CLAVE CUICOP	Nº REQ	CDO	QEM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UHR	CANT	TBO	ÚNICA ENTREGA BIENHECH ORDINARIO	RECHEN POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA BIENHECH RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA BIENHECH RESIDENTES	RECHEN POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE BIENHECH ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENHECH	TOTAL POR PARTIDA
3	00	2700053	200254279	210	125	4070	05	0	FLUPNA, PANTALON, MANCHIL Y CORDON PARA DANA, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO Y ROSA. CÉDULA 5	E	300	1	300	527						307	
5	00	2700011	200754187	210	125	4387	05	0	FLUPNA, PANTALON, MANCHIL Y CORDON PARA DANA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y ROSA. CÉDULA 5	E	300	1	300	300						300	170
5	00	2700053	200354205	210	125	4395	05	0	FLUPNA, PANTALON, MANCHIL Y CORDON PARA DANA, TALLA: PLUS COLOR BLANCO Y ROSA. CÉDULA 5	E	300	1	300	36						36	300
6	00	2700011	200254186	210	125	5188	05	0	FLUPNA, PANTALON Y CORDON PARA DANA, TALLA: CHACA COLOR BLANCO Y ROSA. CÉDULA 5	E	300	1	300	31770				6,625		6,625	68,220
6	00	2700023	200254094	210	125	5194	05	0	FLUPNA, PANTALON Y CORDON PARA DANA, TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y ROSA. CÉDULA 5	E	300	1	300	34,099				11,010		11,010	40,740
6	00	2700053	200254200	210	125	5202	05	0	FLUPNA, PANTALON Y CORDON PARA DANA, TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y ROSA. CÉDULA 5	E	300	1	300	34,200				8,918		8,918	27,100
6	00	2700050	200254200	210	125	5202	05	0	FLUPNA, PANTALON Y CORDON PARA DANA, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO Y ROSA. CÉDULA 5	E	300	1	300	4,890				1,200		1,200	6,090
6	00	2700050	200254200	210	125	5202	05	0	FLUPNA, PANTALON Y CORDON PARA DANA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y ROSA. CÉDULA 5	E	300	1	300	2,294				354		354	2,640
6	00	2700053	200254200	210	125	5202	05	0	FLUPNA, PANTALON Y CORDON PARA DANA, TALLA: PLUS COLOR BLANCO Y ROSA. CÉDULA 5	E	300	1	300	382				14		14	396
7	07	2700009	20010298	210	110	3795	00	0	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3	E	100	1	100	4,893				4,055		4,055	10,506
7	07	2700010	200102984	210	110	3804	00	0	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3	E	100	1	100	7,033				5,876		5,876	12,919
7	07	2700009	200102912	210	110	3812	00	0	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3	E	100	1	100	2,007				3,336		3,336	5,343
7	07	2700009	200102920	210	110	3820	00	0	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3	E	100	1	100	4,794				3,918		3,918	8,692
7	07	2700009	200102928	210	110	3828	00	0	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3	E	100	1	100	1,776				90		90	1,866
7	07	2700009	200102946	210	110	3846	00	0	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3	E	100	1	100	400				237		237	637
8	00	2700009	200102953	210	110	3853	00	0	BATA PARA DANA, TALLA: CHICA. COLOR: GRAPICO. CÉDULA 8	E	100	1	100	20,432				2,640		2,640	23,072
8	00	2700009	200102959	210	110	3861	00	0	BATA PARA DANA, TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CÉDULA 8	E	100	1	100	20,796				2,620		2,620	23,416
8	00	2700009	200102970	210	110	3869	00	0	BATA PARA DANA, TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 8	E	100	1	100	7,539				1,018		1,018	8,557
8	00	2700009	200102977	210	110	3877	00	0	BATA PARA DANA, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 8	E	100	1	100	1,983				187		187	2,170
8	00	2700009	200102986	210	110	3885	00	0	BATA PARA DANA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CÉDULA 8	E	100	1	100	459				33		33	492
8	00	2700009	200102993	210	110	3893	00	0	BATA PARA DANA, TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CÉDULA 8	E	100	1	100	75				23		23	98
9	07	2700010	200150031	210	115	0031	00	0	BUTER FEMENINO, TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. AGUA. CÉDULA 9	E	100	1	100	4,075				541		541	8,090
9	07	2700010	200150064	210	115	0064	00	0	BUTER FEMENINO, TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. AGUA. CÉDULA 9	E	100	1	100	5,602				1,079		1,079	6,681
9	07	2700010	200150098	210	115	0098	00	0	BUTER FEMENINO, TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. AGUA. CÉDULA 9	E	100	1	100	3,272				187		187	3,459
9	07	2700010	200150102	210	115	0102	00	0	BUTER FEMENINO, TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. AGUA. CÉDULA 9	E	100	1	100	7,584				33		33	7,617

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

REQUERIMIENTO ZONA B 2022														UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA BIENESTAR IMSS	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE DEPARTAMENTO MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA BIENESTAR IMSS	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE DEPARTAMENTO MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	09	2700703	200150255	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA I	M	02A	1	02A	10908				02A		34994	
4	09	2700703	200150259	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA I	G	02A	1	02A	10909				02A		34994	
5	09	2700703	200150263	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR ROSA CÉDULA II	CH	02A	1	02A	516				02A		34994	
6	09	2700703	200150267	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR ROSA CÉDULA II	M	02A	1	02A	310				02A		34994	
7	09	2700703	200150270	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA CÉDULA II	G	02A	1	02A	100				02A		34994	
8	09	2700703	200150274	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA II	CH	02A	1	02A	709				02A		34994	
9	09	2700703	200150278	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA II	M	02A	1	02A	248				02A		34994	
10	09	2700703	200150281	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA II	G	02A	1	02A	660				02A		34994	
11	09	2700703	200150285	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA II	CH	02A	1	02A	706				02A		34994	
12	09	2700703	200150289	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA II	M	02A	1	02A	302				02A		34994	
13	09	2700703	200150293	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA II	G	02A	1	02A	239				02A		34994	
14	09	2700703	200150297	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR ROSA CÉDULA II	CH	02A	1	02A	110				02A		34994	
15	09	2700703	200150301	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR ROSA CÉDULA II	M	02A	1	02A	8				02A		34994	
16	09	2700703	200150305	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA CÉDULA II	G	02A	1	02A	9				02A		34994	
17	09	2700703	200150309	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA II	CH	02A	1	02A	119				02A		34994	
18	09	2700703	200150313	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA II	M	02A	1	02A	119				02A		34994	
19	09	2700703	200150317	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA II	G	02A	1	02A	119				02A		34994	
20	09	2700703	200150321	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR ROSA CÉDULA II	CH	02A	1	02A	119				02A		34994	
21	09	2700703	200150325	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR ROSA CÉDULA II	M	02A	1	02A	119				02A		34994	
22	09	2700703	200150329	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA CÉDULA II	G	02A	1	02A	119				02A		34994	
23	09	2700703	200150333	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA II	CH	02A	1	02A	119				02A		34994	
24	09	2700703	200150337	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA II	M	02A	1	02A	119				02A		34994	
25	09	2700703	200150341	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA II	G	02A	1	02A	119				02A		34994	
26	09	2700703	200150345	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA II	CH	02A	1	02A	119				02A		34994	
27	09	2700703	200150349	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA II	M	02A	1	02A	119				02A		34994	
28	09	2700703	200150353	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA II	G	02A	1	02A	119				02A		34994	
29	09	2700703	200150357	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR ROSA CÉDULA II	CH	02A	1	02A	119				02A		34994	
30	09	2700703	200150361	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR ROSA CÉDULA II	M	02A	1	02A	119				02A		34994	
31	09	2700703	200150365	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA CÉDULA II	G	02A	1	02A	119				02A		34994	
32	09	2700703	200150369	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA II	CH	02A	1	02A	119				02A		34994	
33	09	2700703	200150373	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA II	M	02A	1	02A	119				02A		34994	
34	09	2700703	200150377	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA II	G	02A	1	02A	119				02A		34994	
35	09	2700703	200150381	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA II	CH	02A	1	02A	119				02A		34994	
36	09	2700703	200150385	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA II	M	02A	1	02A	119				02A		34994	
37	09	2700703	200150389	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA II	G	02A	1	02A	119				02A		34994	
38	09	2700703	200150393	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR ROSA CÉDULA II	CH	02A	1	02A	119				02A		34994	
39	09	2700703	200150397	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR ROSA CÉDULA II	M	02A	1	02A	119				02A		34994	
40	09	2700703	200150401	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA CÉDULA II	G	02A	1	02A	119				02A		34994	
41	09	2700703	200150405	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA II	CH	02A	1	02A	119				02A		34994	
42	09	2700703	200150409	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA II	M	02A	1	02A	119				02A		34994	
43	09	2700703	200150413	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA II	G	02A	1	02A	119				02A		34994	
44	09	2700703	200150417	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA II	CH	02A	1	02A	119				02A		34994	
45	09	2700703	200150421	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA II	M	02A	1	02A	119				02A		34994	
46	09	2700703	200150425	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA II	G	02A	1	02A	119				02A		34994	
47	09	2700703	200150429	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR ROSA CÉDULA II	CH	02A	1	02A	119				02A		34994	
48	09	2700703	200150433	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR ROSA CÉDULA II	M	02A	1	02A	119				02A		34994	
49	09	2700703	200150437	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA CÉDULA II	G	02A	1	02A	119				02A		34994	
50	09	2700703	200150441	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA II	CH	02A	1	02A	119				02A		34994	
51	09	2700703	200150445	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA II	M	02A	1	02A	119				02A		34994	
52	09	2700703	200150449	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA II	G	02A	1	02A	119				02A		34994	
53	09	2700703	200150453	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA II	CH	02A	1	02A	119				02A		34994	
54	09	2700703	200150457	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA II	M	02A	1	02A	119				02A		34994	
55	09	2700703	200150461	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA II	G	02A	1	02A	119				02A		34994	
56	09	2700703	200150465	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA CHICA COLOR ROSA CÉDULA II	CH	02A	1	02A	119				02A		34994	
57	09	2700703	200150469	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR ROSA CÉDULA II	M	02A	1	02A	119				02A		34994	
58	09	2700703	200150473	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA CÉDULA II	G	02A	1	02A	119				02A		34994	
59	09	2700703	200150477	210	15	0750	90	02	SUTER FEMENINO TALL												

ANEXO 3.3

Áreas Requeridas: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUADRO	Nº INC	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	RECHEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN IMES BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	SECHEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	10	2700003	210100248	20	10	0000	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO CÉDULA II	X	PZA	1	PZA	10		4					
10	10	2700003	210100249	20	10	0077	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA CHICA COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	CH	PZA	1	PZA	1600		100				1000	
10	10	2700003	210100250	20	10	0001	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	M	PZA	1	PZA	6143		600				6143	
10	10	2700003	210100251	20	10	0005	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA GRANDE COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	G	PZA	1	PZA	5328	10279	603				15910	5071
10	10	2700003	210100252	20	10	0006	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	S	PZA	1	PZA	1000		603				1100	
10	10	2700003	210100253	20	10	0007	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CÉDULA II	CH	PZA	1	PZA	5						5	
10	10	2700003	210100254	20	10	0008	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CÉDULA II	M	PZA	1	PZA	6						6	
10	10	2700003	210100255	20	10	0009	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA II	G	PZA	1	PZA	7						7	
10	10	2700003	210100256	20	10	0010	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	X	PZA	1	PZA	4						4	
10	10	2700003	210100257	20	10	0011	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	ES	PZA	1	PZA	5						5	
10	10	2700003	210100258	20	10	0012	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	ES	PZA	1	PZA	7						7	
10	10	2700003	210100259	20	10	0013	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	ES	PZA	1	PZA	699				20		527	
10	10	2700003	210100260	20	10	0014	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR BLANCO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	1						1	
10	10	2700003	210100261	20	10	0015	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	1						1	
10	10	2700003	210100262	20	10	0016	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	107				60		402	
10	10	2700003	210100263	20	10	0017	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	142				603		805	
10	10	2700003	210100264	20	10	0018	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	2076				603		4807	
10	10	2700003	210100265	20	10	0019	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	4230				603		1120	
10	10	2700003	210100266	20	10	0020	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	1100				60		607	
10	10	2700003	210100267	20	10	0021	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	584				603		1007	
10	10	2700003	210100268	20	10	0022	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	104				23	1422		
10	10	2700003	210100269	20	10	0023	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	107						107	
10	10	2700003	210100270	20	10	0024	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100271	20	10	0025	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100272	20	10	0026	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100273	20	10	0027	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100274	20	10	0028	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100275	20	10	0029	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100276	20	10	0030	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100277	20	10	0031	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100278	20	10	0032	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100279	20	10	0033	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100280	20	10	0034	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100281	20	10	0035	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100282	20	10	0036	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100283	20	10	0037	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100284	20	10	0038	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100285	20	10	0039	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100286	20	10	0040	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100287	20	10	0041	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100288	20	10	0042	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100289	20	10	0043	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100290	20	10	0044	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100291	20	10	0045	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100292	20	10	0046	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100293	20	10	0047	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100294	20	10	0048	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100295	20	10	0049	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100296	20	10	0050	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100297	20	10	0051	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100298	20	10	0052	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100299	20	10	0053	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100300	20	10	0054	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100301	20	10	0055	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100302	20	10	0056	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100303	20	10	0057	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100304	20	10	0058	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100305	20	10	0059	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100306	20	10	0060	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100307	20	10	0061	00	00	SUETER MASQUILINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CÉDULA II	PL	PZA	1	PZA	102						102	
10	10	2700003	210100308	20																	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Contratos

ANEXO 3.3

Áreas Requerientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUPOS	10 DIC	CPO	CDM	ESP	DIF	VAB	DESCRIPCION	TALLA	UNE	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	RECORER ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	1	2710000	27020403	210	120	3416	00	00	UNIFORME PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO, CANTIDAD: 1	PL	42A	1	42A	2						2	
2	2	2710003	27020404	210	125	5244	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	CH	300	1	300	2250				100		2300	
3	3	2710013	27020405	210	75	5251	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	M	300	1	300	2250				270		3000	
4	4	2710013	27020406	210	95	5250	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	G	300	1	300	2250				47		2090	
5	5	2710033	27020407	210	115	5277	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	E	300	1	300	2250				23		2077	
6	6	2710033	27020408	210	125	5285	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	E	300	1	300	2250				23		2077	
7	7	2710033	27020409	210	125	5293	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	PL	300	1	300	2250				23		2077	
8	8	2710033	27020410	210	125	5301	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	CH	300	1	300	2250				23		2077	
9	9	2710033	27020411	210	125	5309	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	M	300	1	300	2250				23		2077	
10	10	2710013	27020412	210	115	5317	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	G	300	1	300	2250				23		2077	
11	11	2710033	27020413	210	125	5325	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	E	300	1	300	2250				23		2077	
12	12	2710033	27020414	210	125	5333	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	E	300	1	300	2250				23		2077	
13	13	2710033	27020415	210	125	5341	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	CH	300	1	300	2250				23		2077	
14	14	2710033	27020416	210	125	5349	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	M	300	1	300	2250				23		2077	
15	15	2710033	27020417	210	125	5357	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	G	300	1	300	2250				23		2077	
16	16	2710033	27020418	210	125	5365	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	CH	300	1	300	2250				23		2077	
17	17	2710033	27020419	210	125	5373	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	M	300	1	300	2250				23		2077	
18	18	2710033	27020420	210	125	5381	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	G	300	1	300	2250				23		2077	
19	19	2710033	27020421	210	125	5389	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	CH	300	1	300	2250				23		2077	
20	20	2710033	27020422	210	125	5397	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	M	300	1	300	2250				23		2077	
21	21	2710033	27020423	210	125	5405	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	G	300	1	300	2250				23		2077	
22	22	2710033	27020424	210	125	5413	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	CH	300	1	300	2250				23		2077	
23	23	2710033	27020425	210	125	5421	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	M	300	1	300	2250				23		2077	
24	24	2710033	27020426	210	125	5429	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	G	300	1	300	2250				23		2077	
25	25	2710033	27020427	210	125	5437	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	CH	300	1	300	2250				23		2077	
26	26	2710033	27020428	210	125	5445	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	M	300	1	300	2250				23		2077	
27	27	2710033	27020429	210	125	5453	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	G	300	1	300	2250				23		2077	
28	28	2710033	27020430	210	125	5461	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	CH	300	1	300	2250				23		2077	
29	29	2710033	27020431	210	125	5469	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	M	300	1	300	2250				23		2077	
30	30	2710033	27020432	210	125	5477	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	G	300	1	300	2250				23		2077	
31	31	2710033	27020433	210	125	5485	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	CH	300	1	300	2250				23		2077	
32	32	2710033	27020434	210	125	5493	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	M	300	1	300	2250				23		2077	
33	33	2710033	27020435	210	125	5501	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	G	300	1	300	2250				23		2077	
34	34	2710033	27020436	210	125	5509	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	CH	300	1	300	2250				23		2077	
35	35	2710033	27020437	210	125	5517	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	M	300	1	300	2250				23		2077	
36	36	2710033	27020438	210	125	5525	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	G	300	1	300	2250				23		2077	
37	37	2710033	27020439	210	125	5533	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	CH	300	1	300	2250				23		2077	
38	38	2710033	27020440	210	125	5541	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	M	300	1	300	2250				23		2077	
39	39	2710033	27020441	210	125	5549	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	G	300	1	300	2250				23		2077	
40	40	2710033	27020442	210	125	5557	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	CH	300	1	300	2250				23		2077	
41	41	2710033	27020443	210	125	5565	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	M	300	1	300	2250				23		2077	
42	42	2710033	27020444	210	125	5573	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	G	300	1	300	2250				23		2077	
43	43	2710033	27020445	210	125	5581	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	CH	300	1	300	2250				23		2077	
44	44	2710033	27020446	210	125	5589	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	M	300	1	300	2250				23		2077	
45	45	2710033	27020447	210	125	5597	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	G	300	1	300	2250				23		2077	
46	46	2710033	27020448	210	125	5605	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	CH	300	1	300	2250				23		2077	
47	47	2710033	27020449	210	125	5613	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	M	300	1	300	2250				23		2077	
48	48	2710033	27020450	210	125	5621	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	G	300	1	300	2250				23		2077	
49	49	2710033	27020451	210	125	5629	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	CH	300	1	300	2250				23		2077	
50	50	2710033	27020452	210	125	5637	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	M	300	1	300	2250				23		2077	
51	51	2710033	27020453	210	125	5645	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	G	300	1	300	2250				23		2077	
52	52	2710033	27020454	210	125	5653	00	02	FLUPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CANTIDAD: 2 ZONAS B	CH	300	1	300	2250				23			

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Deseaconcentrados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Simlaco, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

PARTIDA	CEBULA	CLAVE CUROP	TO DEC	GPD	GER	BSP	DIF	VAB	DESCRIPCIÓN	TALLA	UMI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BMS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E BMS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	2700053	200256442	200	125	3442	00	02	FURRIA Y PANTALON FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA Y BLANCO CEBULA 2 ZONA B	G	300	1	300	076				65		65	
13	13	2700053	200256439	200	325	3439	00	02	FURRIA Y PANTALON FEMENINO TALLA EXTRA GRANDE COLOR ROSA Y BLANCO CEBULA 2 ZONA B	X	300	1	300	420				9		9	
14	14	2700053	200256461	200	325	3467	00	02	FURRIA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEBULA 2 ZONA B	ES	300	1	100	21				9		9	
15	15	2700053	200256495	200	325	3495	00	02	FURRIA Y PANTALON FEMENINO TALLA PLUS COLOR ROSA Y BLANCO CEBULA 2 ZONA B	PL	300	1	100	6				9		9	
16	16	2700053	200256538	200	325	0328	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEBULA 2	G	PZA	1	PZA	1						1	
17	17	2700053	200256468	200	325	3441	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEBULA 2	CH	PZA	1	102A	181				25		25	
18	18	2700053	200256491	200	125	3428	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEBULA 2	M	PZA	1	PZA	314				309		309	
19	19	2700053	200256529	200	125	3429	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEBULA 2	G	PZA	1	PZA	222				245		245	
20	20	2700053	200256537	200	125	3577	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEBULA 3	X	PZA	1	PZA	12				9		9	
21	21	2700053	200256525	200	125	3625	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEBULA 3	ES	PZA	5	PZA	24				20		20	
22	22	2700053	200256531	200	125	3633	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEBULA 3	PL	PZA	5	PZA	3						3	
23	23	2700053	200256542	200	125	3547	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEBULA 3	CH	PZA	1	PZA	5189				212		212	
24	24	2700053	200256558	200	125	3538	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEBULA 3	M	PZA	1	PZA	70325				122		122	
25	25	2700053	200256566	200	125	3586	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEBULA 3	G	PZA	1	PZA	5996				969		969	
26	26	2700053	200256574	200	125	3609	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO CEBULA 3	X	PZA	1	PZA	3232				744		744	
27	27	2700053	200256597	200	125	3602	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEBULA 3	ES	PZA	1	PZA	6779				22		22	
28	28	2700053	200256590	200	125	3590	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEBULA 3	PL	PZA	1	PZA	500				9		9	
29	29	2700053	200256648	200	125	3639	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEBULA 3	CH	PZA	1	PZA	207							
30	30	2700053	200256616	200	125	3668	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEBULA 3	M	PZA	1	PZA	744							
31	31	2700053	200256624	200	125	3624	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEBULA 3	G	PZA	1	PZA	639							

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Centro de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes, Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUROP	NO OIG	GPO	OPM	ESP	DIR	VAB	SUBSCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INVS. BIENESTAR	REGION BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL OIG CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES E INVS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	18	2700048	200255632	200	15	5632	00	00	FLUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAORDINARIO COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 3	X	05A	1	02A	347						347	347
13	18	2700053	200255640	200	25	5640	00	00	FLUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAORDINARIO COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 3	ES	05A	1	02A	351						351	351
18	18	2700060	200255637	200	25	5637	00	00	FLUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 13	PL	05A	1	02A	27						27	27
14	14	2700066	200255666	200	15	5666	04	00	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA GINGA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 13	GA	300	1	302P	14						14	14
14	14	2700066	200255669	200	15	5669	04	00	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 13	M	340	1	302P	13						13	13
14	14	2700066	200255674	200	15	5674	04	00	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 13	L	360	1	302P	10						10	10
14	14	2700066	200255677	200	15	5677	04	00	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA EXTRAORDINARIO COLOR AZUL MARINO CÉDULA 13	R	050	1	302P	7						7	7
16	16	2700066	200255689	200	15	5689	03	00	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CÉDULA 13	ES	300	1	302P	11						11	11
18	18	2700065	200255671	200	15	5671	00	00	FLUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAORDINARIO COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 3	CH	05A	1	02A	8						8	8
18	18	2700070	200255680	200	15	5680	00	00	FLUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 3	M	05A	1	02A	8						8	8
18	18	2700070	200255681	200	15	5681	00	00	FLUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 3	L	05A	1	02A	9						9	9
18	18	2700070	200255685	200	15	5685	00	00	FLUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAORDINARIO COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 3	CH	05A	1	02A	300						300	300
18	18	2700070	200255687	200	15	5687	00	00	FLUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 3	M	05A	1	02A	330						330	330
18	18	2700070	200255691	200	15	5691	00	00	FLUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 3	L	05A	1	02A	345						345	345
18	18	2700070	200255695	200	15	5695	00	00	FLUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAORDINARIO COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 3	R	05A	1	02A	421						421	421
18	18	2700070	200255699	200	15	5699	00	00	FLUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 3	ES	05A	1	02A	300						300	300
18	18	2700070	200255705	200	15	5705	00	00	FLUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 3	ES	05A	1	02A	305						305	305
18	18	2700070	200255707	200	15	5707	00	00	FLUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAORDINARIO COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 3	R	05A	1	02A	1240						1240	1240
18	18	2700070	200255712	200	15	5712	00	00	FLUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 3	CH	300	1	302P	7						7	7
18	18	2700070	200255716	200	15	5716	00	00	FLUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 3	M	300	1	302P	948						948	948
18	18	2700070	200255720	200	15	5720	00	00	FLUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAORDINARIO COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 3	L	300	1	302P	829						829	829
18	18	2700070	200255724	200	15	5724	00	00	FLUPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 3	R	300	1	302P	37						37	37

ANEXO 33

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOP	ID DAC	QRO	GEN	ESP	UAF	VAP	DESCRIPCION	TALLA	UMI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REQUERIMIENTO ORDINARIO	REQUERIMIENTO ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REQUERIMIENTO BIENESTAR	REQUERIMIENTO BIENESTAR POR PARTIDA	CLAVE BIENESTAR ORDINARIO	TOTAL POR BIENESTAR ORDINARIO
75	0	2700002	210254681	210	125	5400	01	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHA	XS	XS	3	300	10	3	3	3	10	3
77	0	2700002	210254577	210	125	5477	01	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA: FLUJE COLOR VERDE CEBILLO 20	XL	XS	3	300	25	3	3	3	25	3
78	20	2700003	210254670	210	125	5770	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: CHICA COLOR VERDE CEBILLO 20	XS	XS	3	300	60	3	3	3	60	3
78	20	2700003	210254788	210	125	5788	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR VERDE CEBILLO 30	M	XS	3	300	30	3	3	3	30	3
78	20	2700003	210254796	210	125	5796	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR VERDE CEBILLO 30	G	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210254804	210	125	5804	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE	X	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210254812	210	125	5812	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHA COLOR VERDE CEBILLO 20	XS	XS	3	300	3	3	3	3	3	3
78	20	2700003	210254820	210	125	5820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: FLUJE COLOR VERDE CEBILLO 20	XL	XS	3	300	25	3	3	3	25	3
78	20	2700003	210254838	210	125	5838	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR VERDE CEBILLO 30	M	XS	3	300	30	3	3	3	30	3
78	20	2700003	210254846	210	125	5846	01	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR VERDE CEBILLO 30	G	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210254854	210	125	5854	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE	X	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210254862	210	125	5862	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHA COLOR VERDE CEBILLO 20	XS	XS	3	300	3	3	3	3	3	3
78	20	2700003	210254870	210	125	5870	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: FLUJE COLOR VERDE CEBILLO 20	XL	XS	3	300	25	3	3	3	25	3
78	20	2700003	210254878	210	125	5878	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR VERDE CEBILLO 30	M	XS	3	300	30	3	3	3	30	3
78	20	2700003	210254886	210	125	5886	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR VERDE CEBILLO 30	G	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210254894	210	125	5894	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE	X	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210254902	210	125	5902	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHA COLOR VERDE CEBILLO 20	XS	XS	3	300	3	3	3	3	3	3
78	20	2700003	210254910	210	125	5910	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR VERDE CEBILLO 30	M	XS	3	300	30	3	3	3	30	3
78	20	2700003	210254918	210	125	5918	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR VERDE CEBILLO 30	G	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210254926	210	125	5926	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE	X	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210254934	210	125	5934	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHA COLOR VERDE CEBILLO 20	XS	XS	3	300	3	3	3	3	3	3
78	20	2700003	210254942	210	125	5942	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR VERDE CEBILLO 30	M	XS	3	300	30	3	3	3	30	3
78	20	2700003	210254950	210	125	5950	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR VERDE CEBILLO 30	G	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210254958	210	125	5958	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE	X	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210254966	210	125	5966	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHA COLOR VERDE CEBILLO 20	XS	XS	3	300	3	3	3	3	3	3
78	20	2700003	210254974	210	125	5974	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR VERDE CEBILLO 30	M	XS	3	300	30	3	3	3	30	3
78	20	2700003	210254982	210	125	5982	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR VERDE CEBILLO 30	G	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210254990	210	125	5990	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE	X	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210254998	210	125	5998	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHA COLOR VERDE CEBILLO 20	XS	XS	3	300	3	3	3	3	3	3
78	20	2700003	210255006	210	125	6006	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR VERDE CEBILLO 30	M	XS	3	300	30	3	3	3	30	3
78	20	2700003	210255014	210	125	6014	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR VERDE CEBILLO 30	G	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210255022	210	125	6022	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE	X	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210255030	210	125	6030	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHA COLOR VERDE CEBILLO 20	XS	XS	3	300	3	3	3	3	3	3
78	20	2700003	210255038	210	125	6038	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR VERDE CEBILLO 30	M	XS	3	300	30	3	3	3	30	3
78	20	2700003	210255046	210	125	6046	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR VERDE CEBILLO 30	G	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210255054	210	125	6054	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE	X	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210255062	210	125	6062	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHA COLOR VERDE CEBILLO 20	XS	XS	3	300	3	3	3	3	3	3
78	20	2700003	210255070	210	125	6070	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR VERDE CEBILLO 30	M	XS	3	300	30	3	3	3	30	3
78	20	2700003	210255078	210	125	6078	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR VERDE CEBILLO 30	G	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210255086	210	125	6086	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE	X	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210255094	210	125	6094	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHA COLOR VERDE CEBILLO 20	XS	XS	3	300	3	3	3	3	3	3
78	20	2700003	210255102	210	125	6102	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR VERDE CEBILLO 30	M	XS	3	300	30	3	3	3	30	3
78	20	2700003	210255110	210	125	6110	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR VERDE CEBILLO 30	G	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210255118	210	125	6118	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE	X	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210255126	210	125	6126	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHA COLOR VERDE CEBILLO 20	XS	XS	3	300	3	3	3	3	3	3
78	20	2700003	210255134	210	125	6134	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR VERDE CEBILLO 30	M	XS	3	300	30	3	3	3	30	3
78	20	2700003	210255142	210	125	6142	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR VERDE CEBILLO 30	G	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210255150	210	125	6150	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE	X	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210255158	210	125	6158	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHA COLOR VERDE CEBILLO 20	XS	XS	3	300	3	3	3	3	3	3
78	20	2700003	210255166	210	125	6166	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR VERDE CEBILLO 30	M	XS	3	300	30	3	3	3	30	3
78	20	2700003	210255174	210	125	6174	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR VERDE CEBILLO 30	G	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210255182	210	125	6182	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE	X	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210255190	210	125	6190	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHA COLOR VERDE CEBILLO 20	XS	XS	3	300	3	3	3	3	3	3
78	20	2700003	210255198	210	125	6198	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR VERDE CEBILLO 30	M	XS	3	300	30	3	3	3	30	3
78	20	2700003	210255206	210	125	6206	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR VERDE CEBILLO 30	G	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210255214	210	125	6214	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE	X	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210255222	210	125	6222	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHA COLOR VERDE CEBILLO 20	XS	XS	3	300	3	3	3	3	3	3
78	20	2700003	210255230	210	125	6230	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR VERDE CEBILLO 30	M	XS	3	300	30	3	3	3	30	3
78	20	2700003	210255238	210	125	6238	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR VERDE CEBILLO 30	G	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210255246	210	125	6246	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE	X	XS	3	300	00	3	3	3	00	3
78	20	2700003	210255254	210	125	6254	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: ESTRECHA COLOR VERDE CEBILLO 20	XS	XS	3	300	3					

ANEXO 3.3

Áreas Requeridas Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Cuernavaca, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Simlota, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022																				
PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUROP	NO DIC	GRPO	GEN	ESP	OP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA REGIMEN POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INES BIENESTAR	BIENESTAR BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	CH	100	1	100	3					3	
11	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	M	100	1	100	6					6	
12	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	G	100	1	100	6					6	
13	22	2760053	310250560	210	25	1631	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	X	100	1	100	3					3	
14	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	CH	100	1	100	15					15	
15	22	2760053	310250560	210	25	1635	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	M	100	1	100	15					15	
16	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	G	100	1	100	15					15	
17	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	X	100	1	100	15					15	
18	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	CH	100	1	100	15					15	
19	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	M	100	1	100	15					15	
20	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	G	100	1	100	15					15	
21	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	X	100	1	100	15					15	
22	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	CH	100	1	100	15					15	
23	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	M	100	1	100	15					15	
24	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	G	100	1	100	15					15	
25	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	X	100	1	100	15					15	
26	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	CH	100	1	100	15					15	
27	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	M	100	1	100	15					15	
28	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	G	100	1	100	15					15	
29	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	X	100	1	100	15					15	
30	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	CH	100	1	100	15					15	
31	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	M	100	1	100	15					15	
32	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	G	100	1	100	15					15	
33	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	X	100	1	100	15					15	
34	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	CH	100	1	100	15					15	
35	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	M	100	1	100	15					15	
36	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	G	100	1	100	15					15	
37	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	X	100	1	100	15					15	
38	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	CH	100	1	100	15					15	
39	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	M	100	1	100	15					15	
40	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	G	100	1	100	15					15	
41	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	X	100	1	100	15					15	
42	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	CH	100	1	100	15					15	
43	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	M	100	1	100	15					15	
44	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	G	100	1	100	15					15	
45	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	X	100	1	100	15					15	
46	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	CH	100	1	100	15					15	
47	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	M	100	1	100	15					15	
48	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	G	100	1	100	15					15	
49	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	X	100	1	100	15					15	
50	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	CH	100	1	100	15					15	
51	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	M	100	1	100	15					15	
52	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	G	100	1	100	15					15	
53	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	X	100	1	100	15					15	
54	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	CH	100	1	100	15					15	
55	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	M	100	1	100	15					15	
56	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	G	100	1	100	15					15	
57	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	X	100	1	100	15					15	
58	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	CH	100	1	100	15					15	
59	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	M	100	1	100	15					15	
60	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	G	100	1	100	15					15	
61	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	X	100	1	100	15					15	
62	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	CH	100	1	100	15					15	
63	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	M	100	1	100	15					15	
64	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	G	100	1	100	15					15	
65	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	X	100	1	100	15					15	
66	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	CH	100	1	100	15					15	
67	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	M	100	1	100	15					15	
68	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	G	100	1	100	15					15	
69	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	X	100	1	100	15					15	
70	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	CH	100	1	100	15					15	
71	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	M	100	1	100	15					15	
72	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	G	100	1	100	15					15	
73	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	X	100	1	100	15					15	
74	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	CH	100	1	100	15					15	
75	22	2760053	310250560	210	25	1640	01	01	FLUJINA Y MANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO CÉDULA 22	M	100	1	100	15					15	

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacan, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIC	CNO	CBM	ESP	DIF	VAM	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA BENEFICIARIOS INMS	REGIMEN BENEFICIARIOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN MEDICOS RESIDENTES E INMS BENEFICIARIOS	TOTAL POR PARTIDA
21	21	2702923	280231900	210	25	3900	05	01	FLUPNA, PANTALON Y CORPO DAMA, TALLA EXTRAORDINARIO, COLOR: BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 23	X	300	1	300	10				10	
21	23	2702923	290233018	210	25	3908	05	01	FLUPNA, PANTALON Y CORPO DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 23	ES	300	1	300	9				9	
22	28	2702923	310293977	210	079	3977	06	01	NADICET PARA CABALLERO, TALLA, CHICA, COLOR: AZUL, CÉDULA 28	CH	PZA	1	PZA	58				58	
22	28	2702923	320293983	210	099	3983	06	01	NADICET PARA CABALLERO, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA 28	X	PZA	1	PZA	182				182	
22	30	2702923	310293982	210	099	4025	06	01	NADICET PARA CABALLERO, TALLA, MEDIANA, COLOR: AZUL, CÉDULA 28	M	PZA	1	PZA	550				550	
22	38	2702923	310293958	210	050	4038	06	01	NADICET PARA CABALLERO, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA 28	E	PZA	1	PZA	629				629	
22	38	2702923	320293950	210	128	4000	06	01	NADICET PARA CABALLERO, TALLA, ESPECIAL, COLOR: AZUL, CÉDULA 28	ES	PZA	1	PZA	181				181	
23	28	2702923	210002596	210	065	8056	06	02	PANTIMEDIA DE COMPRENSION, GRACUADA, TALLA, CHICA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 28	CH	PZA	1	PZA	33448		4542		33448	33448
23	28	2702923	2100025964	210	065	8064	06	02	PANTIMEDIA DE COMPRENSION, GRACUADA, TALLA, MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 28	M	PZA	1	PZA	83348		2751		83348	83348
23	28	2702923	2100026072	210	065	8072	06	02	PANTIMEDIA DE COMPRENSION, GRACUADA, TALLA, GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 28	G	PZA	1	PZA	94376		8738		94376	94376
23	28	2702923	2100026080	210	065	8080	06	02	PANTIMEDIA DE COMPRENSION, GRACUADA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: BLANCO, CÉDULA 28	X	PZA	1	PZA	97094		1680		97094	97094
23	28	2702923	2100026088	210	065	8088	06	02	PANTIMEDIA DE COMPRENSION, GRACUADA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: BLANCO, CÉDULA 28	ES	PZA	1	PZA	14200		824		14200	14200
24	35	2702923	2100026256	210	064	8256	06	01	FLUPNA PARA DAMA, TALLA, CHICA, COLOR: AZUL, CÉDULA 35	CH	PZA	1	PZA	3708				3708	
24	35	2702923	2100026276	210	004	8276	06	01	FLUPNA PARA DAMA, TALLA, ESPECIAL, COLOR: AZUL, CÉDULA 35	ES	PZA	1	PZA	388				388	
24	35	2702923	2100026290	210	004	8290	06	01	FLUPNA PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA 35	X	PZA	1	PZA	385				385	
24	35	2702923	2100026316	210	064	8316	06	01	FLUPNA PARA DAMA, TALLA, GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA 35	G	PZA	1	PZA	4476				4476	
24	35	2702923	2100026332	210	064	8332	06	01	FLUPNA PARA DAMA, TALLA, MEDIANA, COLOR: AZUL, CÉDULA 35	M	PZA	1	PZA	3408				3408	
24	35	2702923	2100026357	210	064	8357	06	01	FLUPNA PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AZUL, CÉDULA 35	ES	PZA	1	PZA	188				188	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, CHICA, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, MEDIANA, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, GRANDE, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35	CH	300	1	300	10				10	
24	35	2702923	2100026382	210	035	8382	06	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRAORDINARIO, COLOR: AMARILLO Y BLANCO, ZUNO 70, CÉDULA 35										

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

REQUERIMIENTO ZONA B 2022																					
PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOP	30 DIC	QPD	CSM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UN	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN IMSS	REGIMEN IMSS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
26	45	270028529	270028529	210	125	0000	00	00	BLANCA V. PARTALON PARA DAMA, TALLA: 36-38, COLOR: BLANCO Y VERDE, CÉDULA: 45, ZONA: TC	36	125	1	02A	40						40	
27	46	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 46	36	125	1	02A			774				774	
28	47	270000007	270000007	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 47	36	125	1	02A			3004				3004	
29	48	270000004	270000004	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 48	36	125	1	02A			6176				6176	
30	49	270000002	270000002	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 49	36	125	1	02A			4794				4794	
31	50	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 50	36	125	1	02A			2077				2077	
32	51	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 51	36	125	1	02A			3000				3000	
33	52	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 52	36	125	1	02A			402				402	
34	53	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 53	36	125	1	02A			260				260	
35	54	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 54	36	125	1	02A			8				8	
36	55	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 55	36	125	1	02A			61				61	
37	56	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 56	36	125	1	02A			36				36	
38	57	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 57	36	125	1	02A			6				6	
39	58	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 58	36	125	1	02A			6				6	
40	59	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 59	36	125	1	02A			4028				4028	
41	60	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 60	36	125	1	02A			3093				3093	
42	61	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 61	36	125	1	02A			1604				1604	
43	62	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 62	36	125	1	02A			2042				2042	
44	63	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 63	36	125	1	02A			1670				1670	
45	64	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 64	36	125	1	02A			1070				1070	
46	65	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 65	36	125	1	02A			307				307	
47	66	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 66	36	125	1	02A			100				100	
48	67	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 67	36	125	1	02A			36				36	
49	68	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 68	36	125	1	02A			33				33	
50	69	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 69	36	125	1	02A			3				3	
51	70	270000000	270000000	210	000	0000	00	00	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO, TALLA: 36-38, CÉDULA: 70	36	125	1	02A	1004							1004

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTEIDA	CEDELA	CLAVE CUPO	10 SIG.	CNO	CEN	ESP	DIF	VAB	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ODOMARCO	REGIMEN ODOMARCO POR PARTEIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTEIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTEIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ODOMARCO RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTEIDA
2	52	27000085	2100000043	210	004	0043	00	01	PIEPIA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS ZONA 10 CEDULA 33	CH	PZA	1	PZA	342	342					342	342
3	53	27000085	2100000044	210	004	0058	00	01	PIEPIA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL GRANDE COLOR GRIS ZONA 9 CEDULA 33	K	PZA	1	PZA	827	827					827	827
5	53	27000086	2100000056	210	004	0064	00	01	PIEPIA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR GRIS ZONA 10 CEDULA 33	G	PZA	1	PZA	1,798	1,798					1,798	1,798
6	53	27000086	2100000057	210	004	0100	00	01	PIEPIA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR GRIS ZONA 10 CEDULA 33	M	PZA	1	PZA	3,628	3,628					3,628	3,628
7	53	27000086	2100000126	210	004	0126	00	01	PIEPIA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR GRIS ZONA 10 CEDULA 33	PL	PZA	1	PZA	11	11					11	11
11	54	27000086	2100000054	210	000	0014	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR GRIS OXFORD CEDULA 34	CH	PZA	1	PZA	1,002	1,002					1,002	1,002
12	54	27000086	2100000010	210	000	0010	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR GRIS OXFORD CEDULA 34	M	PZA	1	PZA	1,030	1,030					1,030	1,030
14	54	27000086	2100000055	210	000	0055	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR GRIS OXFORD CEDULA 34	G	PZA	1	PZA	3,798	3,798					3,798	3,798
16	54	27000086	2100000011	210	000	0011	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR GRIS OXFORD CEDULA 34	X	PZA	1	PZA	637	637					637	637
18	54	27000086	2100000007	210	000	0007	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS OXFORD CEDULA 34	ES	PZA	1	PZA	342	342					342	342
20	54	27000086	2100000013	210	000	0013	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR GRIS OXFORD CEDULA 34	PL	PZA	1	PZA	1,111	1,111					1,111	1,111
22	54	27000086	2100000018	210	000	0018	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS OXFORD CEDULA 34	CH	PZA	1	PZA	213	213					213	213
24	54	27000086	2100000014	210	000	0014	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR GRIS OXFORD CEDULA 34	M	PZA	1	PZA	1,914	1,914					1,914	1,914
26	54	27000086	2100000012	210	000	0012	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR GRIS OXFORD CEDULA 34	G	PZA	1	PZA	2,675	2,675					2,675	2,675
32	54	27000086	2100000020	210	000	0020	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR GRIS OXFORD CEDULA 34	X	PZA	1	PZA	643	643					643	643
34	54	27000086	2100000028	210	000	0028	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS OXFORD CEDULA 34	ES	PZA	1	PZA	297	297					297	297
35	55	27000078	2100000010	210	000	0010	01	01	PIEPIA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS OXFORD CEDULA 35	CH	PZA	1	PZA	342	342					342	342
35	55	27000078	2100000016	210	000	0016	01	01	PIEPIA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS OXFORD CEDULA 35	ES	PZA	1	PZA	406	406					406	406
35	55	27000078	2100000018	210	000	0018	01	01	PIEPIA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS OXFORD CEDULA 35	G	PZA	1	PZA	1,911	1,911					1,911	1,911
35	55	27000078	2100000014	210	000	0014	01	01	PIEPIA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS OXFORD CEDULA 35	M	PZA	1	PZA	3,077	3,077					3,077	3,077
35	55	27000078	2100000016	210	000	0016	01	01	PIEPIA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS OXFORD CEDULA 35	PL	PZA	1	PZA	4,248	4,248					4,248	4,248
35	55	27000078	2100000018	210	000	0018	01	01	PIEPIA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS OXFORD CEDULA 35	CH	PZA	1	PZA	1,879	1,879					1,879	1,879
35	55	27000078	2100000014	210	004	0154	00	01	PIEPIA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS OXFORD CEDULA 35	ES	PZA	1	PZA	426	426					426	426
36	56	27000080	2100000019	210	004	0019	00	01	PIEPIA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 36	X	PZA	1	PZA	1,089	1,089					1,089	1,089
36	56	27000080	2100000017	210	004	0017	00	01	PIEPIA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 36	G	PZA	1	PZA	6,833	6,833					6,833	6,833
36	56	27000080	2100000019	210	004	0019	00	01	PIEPIA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEDULA 36	M	PZA	1	PZA	4,842	4,842					4,842	4,842
36	56	27000080	2100000023	210	004	0023	00	01	PIEPIA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEDULA 36	PL	PZA	1	PZA	204	204					204	204

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidades Administrativas
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOP	NO DIC	ORG	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
35	37	2700008	2000991251	210	009	0253	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA, CHICA, COLOR AZUL, CÉDULA 37	CH	PZA	1	PZA	879						879	
36	37	2700008	2000991252	210	009	0253	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA, ESPECIAL, COLOR AZUL, CÉDULA 37	LE	PZA	1	PZA	600						600	
37	37	2700008	2000991276	210	009	0279	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA, EXTRA GRANDE, COLOR AZUL, CÉDULA 37	8	PZA	1	PZA	1209						1209	
38	37	2700008	2000991287	210	009	0287	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA, GRANDE, COLOR AZUL, CÉDULA 37	G	PZA	1	PZA	613						613	
39	37	2700008	2000991291	210	009	0291	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA, MEDIANA, COLOR AZUL, CÉDULA 37	M	PZA	1	PZA	1042						1042	
40	37	2700008	2000991303	210	009	0303	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 37	PL	PZA	1	PZA	106						106	
41	37	2700008	2000991307	210	009	0307	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, CHICA, COLOR AZUL, CÉDULA 38	CH	PZA	1	PZA	1209						1209	
42	37	2700008	2000991309	210	009	0309	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, ESPECIAL, COLOR AZUL, CÉDULA 38	ES	PZA	1	PZA	330						330	
43	37	2700008	2000991311	210	009	0311	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTRA GRANDE, COLOR AZUL, CÉDULA 38	8	PZA	1	PZA	616						616	
44	37	2700008	2000991313	210	009	0313	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, GRANDE, COLOR AZUL, CÉDULA 38	G	PZA	1	PZA	613						613	
45	37	2700008	2000991315	210	009	0315	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, MEDIANA, COLOR AZUL, CÉDULA 38	M	PZA	1	PZA	1042						1042	
46	37	2700008	2000991317	210	009	0317	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
47	37	2700008	2000991319	210	009	0319	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
48	37	2700008	2000991321	210	009	0321	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
49	37	2700008	2000991323	210	009	0323	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
50	37	2700008	2000991325	210	009	0325	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
51	37	2700008	2000991327	210	009	0327	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
52	37	2700008	2000991329	210	009	0329	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
53	37	2700008	2000991331	210	009	0331	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
54	37	2700008	2000991333	210	009	0333	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
55	37	2700008	2000991335	210	009	0335	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
56	37	2700008	2000991337	210	009	0337	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
57	37	2700008	2000991339	210	009	0339	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
58	37	2700008	2000991341	210	009	0341	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
59	37	2700008	2000991343	210	009	0343	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
60	37	2700008	2000991345	210	009	0345	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
61	37	2700008	2000991347	210	009	0347	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
62	37	2700008	2000991349	210	009	0349	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
63	37	2700008	2000991351	210	009	0351	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
64	37	2700008	2000991353	210	009	0353	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
65	37	2700008	2000991355	210	009	0355	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
66	37	2700008	2000991357	210	009	0357	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
67	37	2700008	2000991359	210	009	0359	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
68	37	2700008	2000991361	210	009	0361	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
69	37	2700008	2000991363	210	009	0363	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
70	37	2700008	2000991365	210	009	0365	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
71	37	2700008	2000991367	210	009	0367	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
72	37	2700008	2000991369	210	009	0369	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
73	37	2700008	2000991371	210	009	0371	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
74	37	2700008	2000991373	210	009	0373	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
75	37	2700008	2000991375	210	009	0375	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
76	37	2700008	2000991377	210	009	0377	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
77	37	2700008	2000991379	210	009	0379	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
78	37	2700008	2000991381	210	009	0381	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
79	37	2700008	2000991383	210	009	0383	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
80	37	2700008	2000991385	210	009	0385	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
81	37	2700008	2000991387	210	009	0387	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
82	37	2700008	2000991389	210	009	0389	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
83	37	2700008	2000991391	210	009	0391	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
84	37	2700008	2000991393	210	009	0393	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
85	37	2700008	2000991395	210	009	0395	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
86	37	2700008	2000991397	210	009	0397	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
87	37	2700008	2000991399	210	009	0399	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
88	37	2700008	2000991401	210	009	0401	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
89	37	2700008	2000991403	210	009	0403	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
90	37	2700008	2000991405	210	009	0405	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
91	37	2700008	2000991407	210	009	0407	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
92	37	2700008	2000991409	210	009	0409	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
93	37	2700008	2000991411	210	009	0411	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
94	37	2700008	2000991413	210	009	0413	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
95	37	2700008	2000991415	210	009	0415	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
96	37	2700008	2000991417	210	009	0417	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
97	37	2700008	2000991419	210	009	0419	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 38	PL	PZA	1	PZA	106						106	
98	37	2700008	200																		

SIN TEXTO



Oficio No. 09 53 84 611800/2022002777

Ciudad de México, a 04 de mayo del 2022.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud Investigación de Mercado para el ejercicio 2022 considerada para la adquisición de bienes del grupo **210 Ropa Contractual para la Zona B**, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: **"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP"**.

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que será el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central.

Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. **281** de fecha 17 de enero de 2022, la Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina para fungir como Auxiliar del Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar



4



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge De Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- **C. Adolfo Sandoval Romero.**- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.**- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Lic. Raúl Martínez Galindo.**- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)
- **Lic. Patricia Facio Juárez.**- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICCC

EAH/ALGG





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

OAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
OAD BAJA CALIFORNIA	MTO. MIGUEL ÁNGEL EBOLI ARAIZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-5069 Y 686-564-7700 EXT. 31002	miguelEBoli@imss.gob.mx	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
OAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-816-2320	fernando.virgili@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
OAD CHIAPAS	MTO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
OAD COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	312-311-4396 Y 312-311-4021 EXT. 211	enrique.mendoza@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.
OAD COAHUILA	INC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3539 EXT. 138	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CHAHUILA, C.P. 25350
OAD GUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167 Y 333-283-1240 EXT. 30100	jose.aguilarper@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571 Y 443-314-8652	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA MICHOACÁN
OAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-4973 EXT. 40900	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUIVEDO # 1950 OTE. CP 67010, MTY NVO LEON
OAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-5175-1515 Y 951-517-0800	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD QUINTANA ROO	LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-0938	rosa.rios@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SINALOA	LIC. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0477 EXT. 39500	julio.medina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4027 Y 644-415-3801	juan.beltran@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBRECON, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	ING. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	pedro.sanchez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834-316-0876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA, TAMAULIPAS
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6296	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, 70NA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
OOAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999-940-2564	carlos.aguilarca@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DESIGNADO PRESENTE MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL OOAD DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE PODRÁ RECURRIR AL PERSONAL QUE SUSTITUYE A DICHO SERVIDOR PÚBLICO O AL ENCARGADO DE LA MISMA ÁREA.



2022 Ricardo
Flores
Magón
Secretario de la Presidencia



Recibo
de
14-Sept-2022
17:30hs

009553

Oficio No. 09 53 84 61 ICFF/

/2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR120-P003-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P003-2022**, para la adquisición de **"BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 ICFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2022.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria (Word). 2. Anexos publicados (Word y PDF conforme a su publicación).
3	Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (re-preguntas) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones.
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes.	6. Actas Constitutivas (PDF)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 611800/2022002775 y 59-54-81-61-0722/281, de fechas 4 de mayo y 17 de enero ambos de 2022.	7. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 7. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Especificaciones Técnicas IMSS ETIMSS (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (PDF). 10. Términos y Condiciones (Word).
11	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 23 de mayo de 2022.	11. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511, recibido el 01 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869, recibido el 09 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951, recibido el 13 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022005032, recibido el 22 de julio de 2022.	12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022005032
13	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 12 de septiembre (8 de septiembre de 2022) y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 12 de septiembre de 2022(SFP).	13. Proveedores impedidos (PDF). 13. Proveedores Inhabilitados y Multados (PDF).





Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-P003-2022**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las carpetas señaladas en el numeral 4 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Para su conocimiento. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

ALP/RMVS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322021

Registro SAI
U220463

ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES,
PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

6

SIN TEXTO

2



punto europeo, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, Uniformes Industriales y todo tipo de Calzado
Av. Aluminio #48, Col. Felipe Pescador, Alc. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.F. 06280
Tels. 55-5529-6074 55-5529-0955 E-mail: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LA-0502YH120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO.
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

ANEXOS
DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE AGOSTO DEL 2022

ANEXO 4-B
PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

FECHA: 18 DE AGOSTO DEL 2022

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: AV. ALUMINIO N° 48, COL. FELIPE PESCADOR, ALC. CUAUTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.F. 06280

N° PROCEDIMIENTO LA-0502YH120-P003-2022

CORREO ELECTRÓNICO: puntoeuropeo@live.com

DISTRIBUIDOR ()

FABRICANTE (X)

PAR	CEB	QPO	CEM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	COLOR	UNO	CINT	TIPO	TOTAL POR PART	MARKA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
9	09	210	115	0031	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA B	CH	VERDE AGUA	PZA	1	PZA	76,534	PUNTO EUROPEO	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	PEU-070000-109
9	09	210	115	0084	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CEDULA B	M		PZA	1	PZA				
9	09	210	115	0088	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA B	G		PZA	1	PZA				
9	09	210	115	0122	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE OSCURO CEDULA B	CH	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	0155	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE OSCURO CEDULA B	M		PZA	1	PZA				
9	09	210	115	0189	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE OSCURO CEDULA B	G		PZA	1	PZA				
9	09	210	115	0213	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR ROSA CEDULA B	CH	ROSA	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	0247	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR ROSA CEDULA B	M		PZA	1	PZA				
9	09	210	115	0270	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA CEDULA B	G		PZA	1	PZA				
9	09	210	115	0304	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CEDULA B	CH	AZUL MARINO	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	0338	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CEDULA B	M		PZA	1	PZA				
9	09	210	115	0361	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA B	G		PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1090	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA B	X	VERDE AGUA	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1104	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA CEDULA B	ES		PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1112	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OSCURO CEDULA B	X	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1120	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OSCURO CEDULA B	ES		PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1138	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ROSA CEDULA B	X	ROSA	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1146	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA CEDULA B	ES		PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1153	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA B	X	AZUL MARINO	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1161	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA B	ES		PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1211	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CEDULA B	PL	AMARILLO	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1237	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR ROSA CEDULA B	PL		PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1245	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA CEDULA B	PL		PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1252	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CEDULA B	PL	AMARILLO	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1294	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AMARILLO ZONA A CEDULA B	CH		PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1302	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO ZONA A CEDULA B	M		PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1310	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AMARILLO ZONA A CEDULA B	G	AMARILLO	PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1328	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO ZONA A CEDULA B	X		PZA	1	PZA				
9	09	210	115	1330	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO ZONA A CEDULA B	ES		PZA	1	PZA				



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, Uniformes Industriales y todo tipo de Calzado
 Av. Aluminio #48, Col. Felipe Pescador, Alc. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06280.
 Tels: 55-5529-6074 55-5529-0955 E-mail: [REDACTED]

10	10	210	115	0403	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	CH	VERDE AGUA	PZA	1	PZA
10	10	210	115	0403	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	M	VERDE AGUA	PZA	1	PZA
10	10	210	115	0437	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	G	VERDE AGUA	PZA	1	PZA
10	10	210	115	0460	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	X	VERDE AGUA	PZA	1	PZA
10	10	210	115	0478	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 10	CH	BLANCO	PZA	1	PZA
10	10	210	115	0502	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 10	M	BLANCO	PZA	1	PZA
10	10	210	115	0536	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 10	G	BLANCO	PZA	1	PZA
10	10	210	115	0569	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 10	X	BLANCO	PZA	1	PZA
10	10	210	115	0577	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	CH	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA
10	10	210	115	0601	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	M	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA
10	10	210	115	0635	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	G	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA
10	10	210	115	0608	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	X	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA
10	10	210	115	0967	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	CH	AZUL MARINO	PZA	1	PZA
10	10	210	115	0981	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	M	AZUL MARINO	PZA	1	PZA
10	10	210	115	1013	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	G	AZUL MARINO	PZA	1	PZA
10	10	210	115	1047	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	X	AZUL MARINO	PZA	1	PZA
10	10	210	115	1179	00	02	SUETER MASCULINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	ES	VERDE AGUA	PZA	1	PZA
10	10	210	115	1187	00	02	SUETER MASCULINO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 10	ES	BLANCO	PZA	1	PZA
10	10	210	115	1198	00	02	SUETER MASCULINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	ES	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA
10	10	210	115	1203	00	02	SUETER MASCULINO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	ES	AZUL MARINO	PZA	1	PZA
10	10	210	115	1229	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	PL	AZUL MARINO	PZA	1	PZA
10	10	210	115	1250	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 10	PL	BLANCO	PZA	1	PZA
10	10	210	115	1278	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	PL	VERDE AGUA	PZA	1	PZA
10	10	210	115	1286	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	PL	VERDE OSCURO	PZA	1	PZA

MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SE AJUSTAN EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ MISMO COMO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E ÍTEMES Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE
 PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.
 [Firma]
 DAVID BEHAR ANTEBY
 REPRESENTANTE LEGAL



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

110

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes industriales y todo tipo de Calzado.

Av. Alvarado #48, Col. Felipe Pescador, Alc. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06280.

Tels. 55-5529-6074 55-5529-0955 E-mail: [REDACTED]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE AGOSTO DEL 2022

8.2 GARANTIAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

DAVID BEHAR ANTEBY, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES OFERTADOS CONTARÁN CON UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE QUE LA PRESENTE CUMPLA SU COMETIDO QUEDO DE USTED.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE
PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

DAVID BEHAR ANTEBY
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, Uniformes Industriales y todo tipo de Calzado
Av. Aluminio #48, Col. Felipe Pescador, Alc. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06780
Tels. 55-5529-6074 55-5529-0955 E-mail: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

licitación PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE AGOSTO DEL 2022

ANEXO 18
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ZONA B

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LA-050GYR120-P003-2022		FABRICANTE: ()	FECHA: 19 DE AGOSTO DEL 2022
NOMBRE DEL LICITANTE:	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDOR: ()	No. de PREI IMSS: 000018551
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()			

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la partida	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio con descuento ofertado =TRUNCAR(PMR-(PMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado)/100,2)	Importe por partida =Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
9	9	SUÉTER FEMENINO	76,534	\$239.90	1.00	1.00	\$ 237.50	\$ 18,176,825.00
10	10	SUÉTER MASCULINO	10,771	\$240.90	1.00	1.00	\$ 238.49	\$ 3,000,715.79
SUBTOTAL								\$ 22,176,540.79
IVA								\$ 3,548,246.53
TOTAL								\$ 25,724,787.32

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.: (VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 79/100 M.N.)

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS PRECIOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PROPUESTA SERÁ CONFORME AL NUMERAL 3.3 "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES" DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CITADO AL RÚBRICO

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

ATENTAMENTE
PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

DAVID BEHAR ANTEBY
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYP120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **12 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso, los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como a los CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el DOF el 20 de julio de 2022 y a los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se lleva a cabo



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

Criterios Normativos TU 02/2022

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015, y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYP120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos; el C. Jorge Vicente Montañón Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, ambos en Representación del Área Requiriente; el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas; el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Licenciada Lic. Mayra Selene García Aguilar, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron 3 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo; quienes registraron su asistencia.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día **19 de agosto del año en curso**, se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
13	Industrias Haber 'S', S.A. de C.V.	16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes que presentaron proposición de manera presencial		Partidas en las que participa
No.		
16	Ke-Nal Hoslery, S.A. de C.V.	23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html, con corte al 12 de septiembre de 2022; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 12 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAAASP); apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Licitex, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Industrias Haber 'S, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales; ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAAASP.

[Firma]

DIAZ
Durango No. 291, Sto. Pien, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, extensión 14279
www.imss.gob.mx
2022
13 de mayo

[Firma]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.3 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Uniformes El Tren, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Licitec, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Haber's, S.A. de C.V., partida 16; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23; Ke-Nal Hoslery, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GCRY120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En el caso del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas **6 y 7**, no cumplen toda vez que en el escrito bajo protesta de decir verdad del Anexo 10A "Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional", documento exigido en el numeral 4.1.3 "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el licitante no incluyó esas partidas, las cuales sí se ofertó en sus propuestas técnica y económica; por lo que para los bienes contenidos en dicha partida que oferta no se puede verificar que serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las "Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAAASP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición respecto de las partidas **6 y 7**, y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b)** de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASP, será causa de desechamiento las siguientes:

b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.3 inciso c), de la presente Convocatoria, de acuerdo con los Anexos Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana) y Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional) de la presente Convocatoria."

Derivado de lo anterior, se **DESECHA** la propuesta del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., respecto de las 6 y 7.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4: "Requisitos que los licitantes deben cumplir"; numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2, "Términos y Condiciones", Anexo 3, "Cuadro de Distribución", Anexo 4, "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desear las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Raul Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estricta responsabilidad, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y numeral 4.2.2.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1813/2022005947 recibido el 5 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
1	Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V.	5, 6, 12 y 25	5, 6, 12 y 25	
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27	1, 2, 7, 26 y 27	
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-PO03-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27		1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27	1, 7, 26 y 27	2 y 4
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10	9 y 10	6 y 7
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18	3, 4, 11, 13 y 18	
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	24, 28, 33, 34, 35 y 36	17
13	Industrias Haber's, S.A. de C.V.	16		16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	23	
16	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23		23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	16	



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista legal administrativo y técnico de los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracum, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Centit, S.A. de C.V., partidas 1, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textillera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De la revisión de los documentos correspondientes a las propuestas económicas de los licitantes antes señalados, se advirtió lo siguiente:

- El licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, no presentó propuesta económica para la **partida 4**, aun cuando si presentó propuesta técnica misma que fue evaluada por la División de Comisiones Nacionales Mixtas y por los Representantes Sindical e Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Área Técnica).

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento de conformidad con lo establecido en los incisos i) y q) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

- ... i) **Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten...**
q) Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica y viceversa...

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta del licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 4**.

Por otra parte, el licitante **Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica para las partidas **9** y **10**, modificó el Precio Máximo de Referencia (PMR), en la partida **9** de \$258.85 a \$204.49, y para la partida **10** de \$260.60 a \$205.87, contraviniendo lo establecido en el numeral 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" inciso c) que señala:

"Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el Criterio Binario (cumple o no cumple), **siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR)** y por lo tanto, resulte ser el precio más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal y técnicamente.

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán los porcentajes de descuento a los PMR por cada partida ofertada por los licitantes después de haber aplicado el porcentaje de descuento y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 18**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYP120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

(Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.1.17 del MAAG, y de conformidad con lo siguiente:

c) Los licitantes, deberán ofertar como parte de su propuesta un porcentaje de descuento sobre el **PMR** indicado en el **Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica)**.

Si bien, el licitante ofertó un porcentaje de descuento, éste lo hizo sobre el PMR modificado y no sobre el PMR que la Convocante estableció, por lo que dicha situación se ubica en el supuesto señalado en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

u) Cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia señalados en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria.

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta económica del licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**, para las **partidas 9 y 10**, al modificar el Precio Máximo de Referencia, con fundamento en lo establecido en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria. Las propuestas son las siguientes:

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$293.02	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.50	\$294.51	CUMPLE
2	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$294.00	CUMPLE
3	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.11	\$270.00	CUMPLE
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
4	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.33	\$269.40	CUMPLE
4	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$592.21	CUMPLE
5	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$593.40	CUMPLE
6	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	\$478.71	CUMPLE
6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.50	\$483.57	CUMPLE
7	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.80	\$268.42	CUMPLE
7	Megracumu, S.A. de C.V.	1.50	\$269.24	CUMPLE
8	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$266.85	CUMPLE
8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$267.12	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GCR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1.00	\$237.50	CUMPLE
10	Punto Europeo, S.A. De C.V.	1.00	\$238.49	CUMPLE
11	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.70	\$586.47	CUMPLE
11	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.55	\$587.36	CUMPLE
12	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.50	\$456.00	CUMPLE
12	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$457.38	CUMPLE
13	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.50	\$490.23	CUMPLE
13	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$492.65	CUMPLE
14	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	\$2,330.00	CUMPLE
15	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.50	\$594.97	CUMPLE
15	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$597.90	CUMPLE
16	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$149.49	CUMPLE
16	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$149.64	CUMPLE
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$1,009.82	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
18	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.40	\$368.52	CUMPLE
18	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.20	\$369.26	CUMPLE
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$574.58	CUMPLE
19	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.02	\$576.19	CUMPLE
20	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.80	\$605.12	CUMPLE
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$609.93	CUMPLE
21	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.50	\$622.37	CUMPLE
22	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	\$1,059.23	CUMPLE
23	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	2.00	\$133.28	CUMPLE
24	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$269.40	CUMPLE
24	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$271.57	CUMPLE
25	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$473.43	CUMPLE
25	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$473.90	CUMPLE
26	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$336.57	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
26	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.90	\$337.25	CUMPLE
27	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$342.22	CUMPLE
27	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.70	\$343.62	CUMPLE
28	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$573.62	CUMPLE
28	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$574.78	CUMPLE
29	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$295.31	CUMPLE
30	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$232.12	CUMPLE
31	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$346.37	CUMPLE
32	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$327.47	CUMPLE
33	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$322.07	CUMPLE
33	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$324.67	CUMPLE
34	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$338.23	CUMPLE
34	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$338.92	CUMPLE
35	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$336.21	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$336.89	CUMPLE
36	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$341.20	CUMPLE
36	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$341.89	CUMPLE

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracum, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Am Cenit, S.A. de C.V.	2	Incumplimiento técnico
	4	Incumplimiento técnico y económico
Industrias Haber's, S.A. de C.V.	16	Incumplimiento técnico



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-0500CYR20-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Ke-Nal Hosierly, S.A. de C.V.	23	Incumplimiento técnico
Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento técnico
Magnocom, S.A. de C.V.	17	Incumplimiento técnico
Textilera y Proveedorora Atzin, S.A. de C.V.	6 y 7	Incumplimiento legal administrativo y técnico
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento económico
	1, 2, 7, 26 y 27	Incumplimiento técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Nombre de Licitante	Partida (s)
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 7, 26 y 27
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre de Licitante	Partida (s)
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24, 28, 33, 34, 35 y 36
Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" y 5.4 "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, extensión 14279

www.imss.gob.mx

2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento mas alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 26 y 27
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5 y 25
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	11 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24 y 33
Megracumu, S.A. de C.V.	7
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 28, 34, 35 y 36
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6, 12, 15 y 20
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 13 y 19

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:

Licitantes adjudicados por partida y Régimen:

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada a Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PLP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
1	1	Bata para Caballero	Megacumu, S.A. de C.V.	11,083	0	2,667	13,750	\$239.00	2.00	\$233.02	\$3,247,540.66	0	\$781,484.34	\$4,029,025.00
2	2	Bata para Dama	Megacumu, S.A. de C.V.	2,489	0	1,966	4,455	\$300.00	2.00	\$294.00	\$733,766.00	0	\$678,004.00	\$1,309,770.00
3	3	Bata para Caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	21,500	0	263	21,763	\$270.30	0.11	\$270.00	\$5,805,000.00	0	\$71,010.00	\$5,876,010.00
4	4	Bata para Dama	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	24,561	0	292	24,853	\$270.30	0.33	\$269.40	\$6,616,733.40	0	\$78,664.80	\$6,695,398.20
5	5	Filipina y Pantalón Para Dama	Servicios Generales de Manufactura CM33, S.A. de C.V.	5,160	0	837	5,997	\$594.00	0.30	\$592.21	\$3,055,803.60	0	\$485,679.77	\$3,551,483.37



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti- dici	Código	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada al Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada al Bienestar	Cantidad Total adjudicada	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	PMP	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
6	6	Filipina, Pantalón y Cofia para Dama	Grupo Industrial Acad, S.A. de C.V.	85,442	0	28,439	113,881	1.50	\$478.71	\$496.00	\$40,901,939.82	0	\$13,614,033.69	\$54,515,973.51
7	7	Bata para Caballero	Am Cermit, S.A. de C.V.	62,037	19,943	7,111	89,091	1.80	\$258.42	\$273.35	\$16,651,971.54	\$5,353,100.06	\$1,008,734.62	\$23,013,806.22
8	8	Bata para Dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	58,203	19,783	6,257	84,243	1.00	\$266.85	\$269.55	\$15,531,470.55	\$5,279,093.55	\$1,669,680.45	\$22,480,244.55
9	9	Suéter Femenino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	62,844	0	13,690	76,534	1.00	\$237.50	\$240.90	\$14,925,450.00	0	\$3,251,375.00	\$18,176,825.00
10	10	Suéter Masculino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	15,217	0	1,554	16,771	1.00	\$238.49	\$240.90	\$3,629,102.33	0	\$370,613.46	\$3,999,715.79
11	11	Overol para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	9,587	0	1,572	11,159	0.70	\$586.47	\$550.61	\$5,622,487.89	0	\$927,930.84	\$6,550,418.73
12	12	Filipina y Pantalón, Femenino	Grupo Industrial Acad, S.A. de C.V.	\$4,728	0	890	55,616	0.50	\$456.00	\$458.30	\$24,925,056.00	0	\$405,840.00	\$25,330,896.00
13	13	Filipina y Pantalón para Caballero	Industrias Moshes, S.A. de C.V.	27,363	0	3,451	30,814	0.50	\$490.23	\$492.70	\$23,219,763.49	0	\$1,691,793.73	\$24,911,557.22
14	14	Traje Sastre para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	168	0	0	168	1.20	\$2,330.00	\$2,358.30	\$391,440.00	0	0	\$391,440.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-0506GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti- da	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada a Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a Tres Regímenes	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
15	15	Filipina, Pantalón, Corre y Mandil para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	8,220	0	8,220	0.50	\$594.97	\$4,890,653.40	0	0	\$4,890,653.40
16	16	Corbata	Comercializador a Catzamoda, S.A. de C.V.	1,556	0	1,556	1.00	\$149.49	\$232,606.44	0	\$9,746.85	\$242,353.29
17	17	Chamara para Caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	1,882	0	1,882	0.90	\$1,009.82	\$1,900,481.24	0	\$73,716.86	\$1,974,198.10
18	20	Camisa para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	3,462	0	3,462	0.40	\$368.52	\$1,275,816.24	0	\$53,803.92	\$1,329,620.16
19	21	Camisa Pantalón para Caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6,982	0	6,982	0.30	\$574.58	\$4,011,777.56	0	\$4,339,228.16	\$8,350,995.72
20	22	Filipina, Pantalón y Corro para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	5,643	0	5,643	0.80	\$605.72	\$3,414,692.16	0	0	\$3,414,692.16
21	23	Filipina, Pantalón y Corro, para Dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	429	0	429	0.50	\$622.37	\$266,996.73	0	0	\$266,996.73



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a Médicos de Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PVR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
22	28	Makinoff para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1,539	0	0	1,539	\$1,072.10	1.20	\$1,059.23	\$1,632,154.97	0	0	\$1,632,154.97
23	29	Pantimedio de Compresión Graduada	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	251,826	0	28,757	280,583	\$136.00	2.00	\$133.28	\$33,563,369.28	0	\$3,832,732.96	\$37,396,102.24
24	35	Filipina para Dama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	14,334	0	0	14,334	\$271.85	0.90	\$269.40	\$3,861,579.60	0	0	\$3,861,579.60
25	40	Bata Pínton y Pantalón para Dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6,474	0	0	6,474	\$474.38	0.20	\$473.43	\$3,064,985.82	0	0	\$3,064,985.82
26	43	Filipina para Caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	6,942	0	0	6,942	\$343.79	2.10	\$336.57	\$2,336,468.94	0	0	\$2,336,468.94
27	44	Filipina para Dama	Megracumu, S.A. de C.V.	3,420	0	0	3,420	\$349.57	2.10	\$342.22	\$1,170,392.40	0	0	\$1,170,392.40
28	45	Filipina, Pantalón y Cofia para Dama	Magnocom, S.A. de C.V.	49,150	0	7,464	56,614	\$580.00	1.10	\$573.62	\$28,193,423.00	0	\$4,281,491.68	\$32,474,914.68
29	48	Pantalón para Médico	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	19,916	0	19,916	\$297.70	0.80	\$295.31	0	\$5,881,393.96	0	\$5,881,393.96



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti- da	Cadua	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residente	Cantidad adjudicada a Médicos Residente Bienestar	Cantidad Total adjudica- da de los tres régimen- es	PMV	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
30	49	Pantalón para Medico Residente Femenino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	19,713	0	19,713	\$234.00	0.80	\$232.12	0	\$4,575,781.56	0	\$4,575,781.56
31	53	Filipina para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	9,984	0	0	9,984	\$349.17	0.80	\$346.37	\$3,458,158.08	0	0	\$3,458,158.08
32	54	Pantalón para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	15,558	0	210	15,768	\$330.12	0.80	\$327.47	\$5,094,778.26	0	\$68,768.70	\$5,163,546.96
33	55	Faja	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	10,815	0	11	10,826	\$325.00	0.90	\$322.07	\$3,483,187.05	0	\$3,542.77	\$3,486,729.82
34	56	Filipina para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	\$342.00	1.10	\$338.23	\$4,910,084.91	0	0	\$4,910,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	\$339.95	1.10	\$336.21	\$4,880,760.57	0	0	\$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	Magnocom, S.A. de C.V.	14,334	0	0	14,334	\$345.00	1.10	\$341.20	\$4,890,760.80	0	0	\$4,890,760.80

www.imss.gob.mx

2022

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279

extensión

14279



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la convocatoria, que señala que "Se formalizará contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Terminos y Condiciones) y Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria".

A continuación se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante considerando los montos de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas.

AM CENIT, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
7	7	Bata Para Caballero	62,037	19,943	9,111	99,091	\$271.35	1.80	\$268.42	\$16,651,971.54	\$5,353,100.06	\$1,908,734.62	\$23,913,806.22
Subtotal										\$16,651,971.54	\$5,353,100.06	\$1,908,734.62	\$23,913,806.22
L.V.A.										\$2,664,315.45	\$856,496.01	\$305,397.54	\$3,826,209.00
Total										\$19,316,286.99	\$6,209,596.07	\$2,214,132.16	\$27,740,015.22

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Regimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
16	15	Corbata	1,556	65	1,621	\$151.00	1.00	\$149.49	\$232,606.44	\$9,716.85	\$242,323.29
Subtotal									\$232,606.44	\$9,716.85	\$242,323.29
I.V.A.									\$37,217.03	\$1,554.70	\$38,771.73
Total									\$269,823.47	\$11,271.55	\$281,095.02

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
6	6	Filipina, Pantalón y Colla para Dama	85,442	28,439	113,881	\$486.00	1.50	\$478.71	\$40,901,939.82	\$13,614,033.60	\$54,515,973.42
12	12	Filipina y Pantalón, Femenino	54,726	890	55,616	\$459.30	0.50	\$456.00	\$25,495,056.00	\$405,840.00	\$25,850,896.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Tangibles

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-0506YR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
								Subtotal	\$65,856,996.82	\$14,019,877.69	\$79,876,874.51
								I.V.A.	\$10,537,119.33	\$2,243,179.79	\$12,780,299.12
								Total	\$76,394,116.15	\$16,263,057.48	\$92,657,173.63

INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
23	29	Pantimela de Compresión Graduada	251,826	28,757	280,583	\$136.00	2.00	\$113.29	\$33,563,369.28	\$ 3,832,732.96	\$37,396,102.24
								Subtotal	\$33,563,369.28	\$ 3,832,732.96	\$37,396,102.24
								I.V.A.	\$5,370,139.08	\$613,237.27	\$5,983,376.35
								Total	\$38,933,508.36	\$4,445,970.23	\$43,379,478.60



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
3	3	Bata para Caballero	21,500	263	21,763	\$270.30	0.11	\$270.00	\$5,805,000.00	\$71,010.00	\$5,876,010.00
4	4	Bata para Dama	24,561	292	24,853	\$270.30	0.33	\$269.40	\$6,616,733.40	\$78,664.80	\$6,695,398.20
13	13	Filipina y Pantalón para Caballero	47,363	3,451	50,814	\$492.70	0.50	\$490.23	\$23,218,763.49	\$1,691,713.73	\$24,910,477.22
Subtotal									\$35,640,496.89	\$1,841,458.53	\$37,481,955.42
I.V.A.									\$5,702,479.50	\$294,633.36	\$5,997,112.87
Total									\$41,342,976.39	\$2,136,091.89	\$43,479,068.28

MAGNOCOM, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
28	45	Filipina, Pantalón y Cofia para	49,150	7,464	56,614	\$588.00	1.10	\$573.63	\$28,933,423.00	\$4,281,499.68	\$33,214,922.68



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
34	56	Fallona para Caballero	14,517	0	14,517	\$342.00	1.10	\$339.23	\$4,910,084.91	0	\$4,910,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	14,517	0	14,517	\$339.95	1.10	\$336.21	\$4,880,760.57	0	\$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	14,334	0	14,334	\$345.00	1.10	\$341.20	\$4,890,760.80	0	\$4,890,760.80
Subtotal									\$42,875,029.28	\$4,281,499.65	\$47,156,528.93
I.V.A.									\$6,960,004.68	\$685,039.95	\$7,645,044.63
Total									\$49,735,033.96	\$4,966,539.63	\$54,701,573.59

MEGRACUMU, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
1	1	Bata para Caballero	11,083	2,667	13,750	\$299.00	2.00	\$293.02	\$3,247,540.66	\$781,484.34	\$4,029,025.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
2	2	Bata para Dama	2,489	1,966	4,455	\$300.00	2.00	\$294.00	\$731,756.00	\$578,004.00	\$1,309,760.00
26	43	Filipina para Caballero	6,942	0	6,942	\$343.79	2.10	\$336.57	\$2,336,468.94	0	\$2,336,468.94
27	44	Filipina para Dama	3,420	0	3,420	\$349.57	2.10	\$342.22	\$1,170,392.40	0	\$1,170,392.40
Subtotal									\$7,486,168.00	\$1,359,488.34	\$8,845,656.34
I.V.A.									\$1,197,706.88	\$217,518.13	\$1,415,225.01
Total									\$8,683,954.88	\$1,577,006.47	\$10,260,961.35

MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
8	8	Bata para Dama	58,203	19,783	6,257	84,243	\$269.55	1.00	\$266.85	\$15,531,470.55	\$5,279,003.55	\$1,869,880.45	\$22,680,354.55
14	14	Traje Sastre para Caballero	168	0	0	168	\$2,358.30	1.20	\$2,330.00	\$391,440.00	0	0	\$391,440.00

Durango No. 299, 3to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, extensión 16279

www.imss.gob.mx

2022

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe adjudicado Regimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-bienestar	Importe total Adjudicado
21	25	Filipina, Pantalón y Gorro, para Dama	429	0	0	429	\$625.50	0.50	\$622.37	\$266,936.73	0	0	\$266,936.73
22	28	Makinoff para Caballero	1,539	0	0	1,539	\$1,072.10	1.20	\$1,059.23	\$1,630,354.97	0	0	\$1,630,354.97
29	48	Pantalón para Médico Residente Masculino	0	19,916	0	19,916	\$292.70	0.80	\$295.31	0	\$5,881,393.96	0	\$5,881,393.96
30	49	Pantalón para Médico Residente Femenino	0	19,713	0	19,713	\$234.00	0.90	\$232.12	0	\$4,575,781.56	0	\$4,575,781.56
31	53	Filipina para Caballero	9,984	0	0	9,984	\$349.17	0.10	\$346.37	\$3,458,959.28	0	0	\$3,458,959.28
32	54	Pantalón para Caballero	15,558	0	210	15,768	\$330.12	0.80	\$327.47	\$5,094,778.26	0	\$68,768.30	\$5,163,546.56
Subtotal										\$26,372,399.59	\$15,736,269.07	\$1,738,449.78	\$43,847,118.44
I.V.A.										\$4,275,079.77	\$2,577,893.05	\$278,151.84	\$7,131,124.66
Total										\$30,647,479.36	\$18,314,162.12	\$2,016,601.62	\$50,978,243.10



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
17	19	Chamarras para Caballero	1,882	73	1,955	\$1,019.00	0.90	\$1,009.82	\$1,900,481.24	\$73,716.86	\$1,974,198.10
24	35	Filipinas para Dama	14,334	0	14,334	\$271.85	0.90	\$269.40	\$3,861,579.60	0	\$3,861,579.60
33	55	Faja	10,815	11	10,826	\$325.00	0.90	\$322.07	\$3,483,187.05	\$3,544.77	\$3,486,731.82
Subtotal									\$9,245,247.89	\$77,259.63	\$9,322,507.52
I.V.A.									\$1,479,239.66	\$12,361.54	\$1,491,601.20
Total									\$10,724,487.55	\$89,621.17	\$10,814,108.72

PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
9	9	Suéter Femenino	62,844	13,690	76,534	\$239.90	1.00	\$237.50	\$14,925,450.00	\$3,251,375.00	\$18,176,825.00

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, atención 14279

www.imss.gob.mx

2022 FEB 20

www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
10	10	Sueter Masculino	15,219	1,554	16,771	\$740.90	1.00	\$238.49	\$3,629,102.33	\$370,633.46	\$3,999,735.79
Subtotal									\$18,554,552.33	\$3,621,988.46	\$22,176,540.79
I.V.A.									\$2,968,728.37	\$579,518.15	\$3,548,246.52
Total									\$21,523,280.70	\$4,201,506.61	\$25,724,787.31

SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
15	5	Filipina y Pantalón para Dama	5,160	837	5,997	\$594.00	0.30	\$592.21	\$3,035,803.60	\$495,679.77	\$3,531,483.37
20	20	Camisa y Pantalón para Caballero	6,982	7,552	14,534	\$576.31	0.30	\$574.58	\$4,071,777.56	\$4,330,228.56	\$8,402,006.12
25	40	Bata Píntar y Pantalón para Dama	6,474	0	6,474	\$474.39	0.20	\$473.43	\$3,064,995.82	0	\$3,064,995.82



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYRT20-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
									\$15,203,649.69	\$975,734.76	\$16,179,384.45
									\$2,432,583.95	\$156,117.56	\$2,588,701.51
									\$17,636,233.64	\$1,131,852.32	\$18,768,085.96
									Subtotal		
									I.V.A.		
									Total		

Lo anterior, considerando el porcentaje de descuento ofertado por cada licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La vigencia de la contratación será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700., la documentación requerida señalada en el numeral 3.5 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 20 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

1A-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con participación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322001	Ordinario	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$16,651,971.54	\$16,651,971.54	10%	\$1,665,197.15
120P00322002	Médicos Residentes	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$5,353,100.06	\$5,353,100.06	10%	\$535,310.06
120P00322003	IMSS Bienestar	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$1,908,734.62	\$1,908,734.62	10%	\$190,873.46
120P00322004	Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	\$232,606.44	\$232,606.44	10%	\$23,260.64
120P00322005	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	\$9,716.85	\$9,716.85	10%	\$971.69
120P00322006	Ordinario	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	6	\$40,901,939.82	\$65,856,995.82	10%	\$6,585,699.58
			12	\$24,955,056.00			
120P00322007	IMSS Bienestar	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	6	\$13,614,033.69	\$14,019,873.69	10%	\$1,401,987.37
			12	\$405,840.00			
120P00322008	Ordinario	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	\$33,563,369.28	\$33,563,369.28	10%	\$3,356,336.93
120P00322009	IMSS Bienestar	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	\$3,832,732.96	\$3,832,732.96	10%	\$383,273.30



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

licitación pública nacional presencial
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NUMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322010	Ordinario	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3 /	\$5,805,000.00	\$35,640,496.89	10%	\$3,564,049.69
			4 /	\$6,616,733.40			
			13 /	\$23,218,763.49			
120P00322011	IMSS Bienestar	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3 /	\$71,010.00	\$1,841,458.53	10%	\$184,145.85
			4 /	\$78,664.80			
			13 /	\$1,691,783.73			
120P00322012	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	28	\$28,193,423.00	\$42,875,029.28	10%	\$4,287,502.93
			34	\$4,910,084.91			
			35	\$4,880,760.57			
			36	\$4,890,760.80			
120P00322013	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	28	\$4,281,499.68	\$4,281,499.68	10%	\$428,149.97
			1	\$3,247,540.66			
			2	\$731,766.00			
			26	\$2,336,468.94			
120P00322014	Ordinario	Megracum, S.A. de C.V.	27	\$1,170,392.40	\$7,486,168.00	10%	\$748,616.80
			1	\$781,484.34			
120P00322015	IMSS Bienestar	Megracum, S.A. de C.V.	2	\$578,004.00	\$1,359,488.34	10%	\$135,948.83
			1	\$781,484.34			



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322016	Ordinario	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$15,531,470.55	\$26,372,998.59	10%	\$2,637,299.86
			14	\$391,440.00			
			21	\$266,996.73			
			22	\$1,630,154.97			
			31	\$3,458,158.08			
			32	\$5,094,778.26			
120P00322017	Médicos Residentes	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$5,279,093.55	\$15,736,269.07	10%	\$1,573,626.91
			29	\$5,881,393.96			
			30	\$4,575,781.56			
120P00322018	IMSS Bienestar	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$1,669,680.45	\$1,738,449.15	10%	\$173,844.92
			32	\$68,768.70			
120P00322019	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	17	\$1,900,481.24	\$9,245,247.89	10%	\$924,524.79
			24	\$3,861,579.60			
			33	\$3,483,187.05			
120P00322020	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	17	\$73,716.86	\$77,259.63	10%	\$7,725.96
			33	\$3,542.77			



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322021	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 ✓ 10 ✓	\$14,925,450.00 \$3,629,102.33	\$18,554,552.33	10%	\$1,855,455.23
120P00322022	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 10	\$3,251,375.00 \$370,613.46	\$3,621,988.46	10%	\$362,198.85
120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5 19 25	\$3,055,803.60 \$4,011,717.56 \$3,064,985.82	\$10,132,506.98	10%	\$1,013,250.70
120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5 19	\$495,679.77 \$4,339,228.16	\$4,834,907.93	10%	\$483,490.79
120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11 15 18 20	\$5,622,487.89 \$4,890,653.40 \$1,275,816.24 \$3,414,692.16	\$15,203,649.69	10%	\$1,520,364.97
120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11 18	\$921,930.84 \$53,803.92	\$975,734.76	10%	\$97,573.48

DIAZ



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P003-2022 para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar", será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, Mtra. Verónica Moreno Arteaga, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes y Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GCRY120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.5, 4.2.2.1.6 y 4.2.2.1.7 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos**, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/>, así como en la dirección electrónica de CompraNet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 17:44 horas del día 12 de septiembre de 2022, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de 48 (cuarenta y ocho) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 68 (sesenta y ocho) hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente)		
C. Jorge Vicente Montaña Islas	Representante del Área Requirente Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR		





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYP120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

POR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en sustitución de la publicación en CompraNet.

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	RÚBRICA
1	UICATEL, S.A. de C.V.	Blanca Simental	[Firma]	[Rúbrica]
2	Grupo Indusreide Asan S.D. DE C.V.	Juicio Cesar Rendon LOPEZ	[Firma]	[Rúbrica]
3	Industrias Hoshbo S de C.V.	Dra Lidia Perante Vazquez	[Firma]	[Rúbrica]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022	
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"	

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE/ PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
4	UNIFLORES, S.A. de C.V.	Rodolfo Flores Lealuga		
5	servicios Generales de Manufactura SM33 en	Salvador Guzman Mendez		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-050GYR120-P003-2022, para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322021
		Registro SAI U220463

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

16

SIN TEXTO

ANEXOS
CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
MILITANTE EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA

40

SIN TEXTO